



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

“MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PROCESOS
TERAPEUTICOS EXITOSOS EN CENTRO DE ATENCION DE LA MUJER
SERNAM, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO”

Alumna: Maulen Ibaceta, Marianela

Profesora Guía: Castro Lorca, Lucila

Tesis para optar al Título de Asistente Social
Tesis para optar al grado de Licenciado en Trabajo Social

Santiago, Noviembre de 2013

Índice

Introducción	4
Planteamiento del Problema.....	11
Preguntas de Investigación	13
Objetivos	14
Hipótesis	16
Estrategia Metodológica	16
Universo y Muestra	17
Técnicas de Recolección de Datos	18
Técnicas de Análisis de los Datos	19
Variables	19
I Parte: Marco Teórico	21
Capítulo I -Violencia Intrafamiliar	22
1. Introducción.....	22
2. Violencia Doméstica e Intrafamiliar	23
3. Concepto de Violencia Intrafamiliar	24
3.1 Tipos de Violencia Doméstica hacia la Mujer	25
4. Contexto Sociocultural y Sistemas Abusivos	26
4.1 Jerarquía y Violencia	29
Capítulo II – Masculinidades y violencia de Género	31
1. Masculinidades y Cambios en los hombres hoy en día	32
1.1 Las subjetividades	32
2. Resolución impositiva de conflictos y hombres que ejercen malos tratos	38

Capítulo III - Procesos Terapéuticos	44
1. Introducción	44
2. Modelos de Competencias	45
3. Modelos de Salud Mental	45
4. Modelos de Redes	47
5. Modelos de Intervención en Crisis	49
6. Modelo Ecológico sobre la Violencia	52
6.1. Nivel Individual	52
6.2. Nivel Micro Sistémico	52
6.3. Nivel Exo Sistémico	53
6.4. Nivel Macro Sistémico	53
II Parte: Marco Referencial	56
Capítulo IV - Documentación Relevante	56
1. ONU : Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	57
2. OEA : Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belén Do Para”	67
3. Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.006	79
4. Informe Sombra CEDAW	91
5. Plan de desarrollo Comunal de La Granja (2004 - 2010)	94
III Parte: Análisis de Resultados	110
Capítulo V - Proceso Terapéutico	111
1. Descripción del Proceso Terapéutico Realizado por las Mujeres víctimas	

De VIF en el Centro de la Mujer comuna de la Granja	111
2. Tipos de Violencia Intrafamiliar	112
2.1. Violencia Económica	113
2.2. Violencia Física	115
2.3. Violencia Psicológica	116
2.4. Violencia Sexual	118
3. Elementos Personales Favorecedores y Obstaculizadores del Proceso Terapéutico	122
3.1. Elementos Favorecedores del Proceso Terapéutico	122
3.2. Elementos Obstaculizadores del Proceso Terapéutico	125
Capítulo VI - Elementos presentes en el Proceso Terapéutico de Superación de la Violencia Intrafamiliar	132
1. Perfil de las mujeres sujetos de este estudio que lograron culminar exitosamente su proceso terapéutico	133
2. Características del proceso terapéutico realizado con las mujeres sujetos de este estudio	135
3. Perfil Profesional requerido para realizar Intervenciones adecuadas con Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar	140
Conclusiones	148
Hallazgos de Investigación	154
Aportes al Trabajo Social	157
Bibliografía	161
Anexos	166

Introducción

Los hechos violentos y agresivos, han sido desde épocas remotas problemáticas para la convivencia social, de esta manera es posible decir que su constitución, dinámicas y formas de expresión se vinculan a la organización de los grupos humanos.

La Violencia como fenómeno, tiene diferentes aristas entre las que destacan, la violencia psicológica y física, y desde el ámbito legal se afirma que esta puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia consanguínea en forma horizontal y/o vertical.

La violencia intrafamiliar particularmente en Chile, comienza a visualizarse socialmente a partir de 1995, año en que se promulga la Ley de Violencia Intrafamiliar Num. 20.066, que reemplaza a la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar, modifica el Código Penal, la Ley N° 18.216 (sobre cumplimiento de penas) y la Ley N° 19.968 (creación de Tribunales de Familia), busca sancionar y erradicar este tipo de agresiones. Entre los aspectos más importantes de la Ley se encuentra una mejor definición de lo que es violencia intrafamiliar, se establecen medidas de mayor protección para sus víctimas y aumentan las sanciones para sus agresores. Uno de los hechos que reflejan esta situación es el aumento de las cifras de denuncia en tribunales por temáticas de familia y en carabineros por situaciones de violencia doméstica.

De los ejes de la violencia intrafamiliar doméstica que se ha considerado para el análisis de estos hechos es la violencia doméstica hacia la mujer, entre los años 2005-2010 en nuestra sociedad, han quedado en evidencia innumerables actos de violencia masculina cuyas víctimas han sido mujeres pololas, cónyuges o parejas, que por un largo tiempo han sufrido la violencia psicológica y que en muchos casos han padecido colateralmente la violencia física terminando incluso en femicidios, homicidios o parricidios, que han estremecido a la

sociedad en su conjunto por su crudeza y rápido aumento y que, adicionalmente por su cobertura mediática han llamado la atención de la opinión pública situándolos como tema debate.

En tiempos actuales la violencia contra la mujer, se transforma en un problema de género y por ende es un tema que preocupa, puesto que al terminar muchos de ellos en femicidio, atenta contra uno de los derechos humanos esenciales de las personas -el derecho a la vida-.

El femicidio como hecho político –no solo como un tema particular ni un problema pasional en la pareja-, requiere que se asuman posturas desde el Gobierno, el Estado y la Sociedad chilena en su conjunto.

Sobre el femicidio, la corporación la Morada (1994) señala que éste antiguamente se atribuía específicamente a un tema femenino, por lo que se asimiló directamente con el adulterio gozando por muchos años de absoluta impunidad. En nuestra sociedad, el código penal chileno estimaba que con la certeza y presunción de adulterio por parte de la mujer, bastaba para atenuar en gran medida la culpa y el castigo para el asesino.

En esta misma línea, el uso del concepto femicidio, difiere en algunas/os autoras/es, específicamente con el alcance que se le otorga a dicha herramienta analítica para dar cuenta de la violencia contra las mujeres como componente de las relaciones asimétricas de poder entre los géneros, y su potencialidad inclusiva para las distintas situaciones, modos y contextos en que ocurren estos crímenes de géneros.

De esta forma (ibid), también se indica que una definición a partir de la intencionalidad, excluye situaciones en las cuales mueren mujeres como resultados de actos reiterados de

violencia de parte de los hombres maltratadores con los que conviven, sin que haya existido una premeditación del asesinato. Son frecuentes los casos en que un femicidio ocurre porque al maltratador “se le pasó la mano” (ibid).

La Morada establece al menos cuatro categorías de femicidio, de las cuales para efectos de este estudio nos referiremos sólo a dos de ellas derivadas de:

1.- En el ámbito privado, el femicidio íntimo son todos aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia u otros afines. Este es el tipo de femicidio más frecuente, se encuentra contenido en las categorías de homicidio y parricidio. Habitualmente estos crímenes se presentan como el término de episodios sostenida por años. Son hombres violentos que ven a las mujeres como de su propiedad y creen que tienen el derecho de matarlas.

2. En el ámbito público, el femicidio se presenta como una expresión extrema de lo sexual cuando la violación de una mujer por parte de un extraño termina en la muerte de la misma. En los casos de trabajadoras sexuales, estos son frecuentemente perpetrados por sus clientes. Estos crímenes se han conceptualizado como femicidio no íntimo en atención al espacio relacional en que acontecen, o como femicidio sexual en atención a que estas muertes están asociadas a violaciones del cuerpo de la mujer, ya sea en vida o después de muerta.

Ciertamente, en Chile aún falta mucho por hacer sobre el tema de VIF y especialmente con el femicidio. A nivel macroeconómico es un país desarrollado y moderno, sin embargo las cifras de VIF no dejan de sorprender y avergonzar, y al momento de enfrentar la situación siempre surgen diversos factores obstaculizadores que no nos permiten avanzar adecuadamente.

En este contexto y bajo la premisa de que ser mujer nos puede convertir en una potencial víctima, durante más de 15 años el Gobierno a través del Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM-, en conjunto con ONGs y la comunidad, ha enfatizando campañas destinadas al conjunto de la sociedad chilena, dándole energía en dos ámbitos:

- El primero ha sido dar a conocer que existe la posibilidad real y efectiva de realizar denuncias sobre los diferentes tipos de violencia.
- El segundo apunta a que las mujeres denuncien y no toleren situaciones de violencia -en cualquiera de sus manifestaciones que pueda ser padecida (física, psicológica, sexual y económica)-.

En el ámbito de la violencia doméstica, el Estado a través del SERNAM ha permitido a lo largo de todo Chile, el funcionamiento de centros de atención para mujeres víctimas de violencia, cuyo propósito es proporcionarles una atención integral en el ámbito psicológico, social y legal a través de equipos de profesionales capacitados y especializados. Hasta el año 2010 se contaba con 31 de estos centros.

Por otro lado, estos centros realizan un arduo trabajo con las redes locales en la temática de VIF, dado que también tienen como objetivo, capacitar tanto a funcionarios públicos –sin distinción de género-, como a dirigentes sociales para la prevención, detección y derivación de casos de violencia intrafamiliar.

Es preciso destacar, que hasta el año 2010 el SERNAM contaba a lo largo de todo el país, con dieciséis (16) casas de acogida cuyo fin es otorgar protección temporal a mujeres derivadas desde Fiscalía, cuya vida se encuentra en riesgo a causa de la violencia intrafamiliar. Las casas de acogida son espacios seguros que ofrecen a estas mujeres en riesgo vital, un lugar de residencia temporal para ella y hasta dos hijos menores de 12 años, proporcionándoles atención psicológica, legal y social, así como apoyo para la

reelaboración de su proyecto de vida. El costo anual de este programa a nivel nacional es aproximadamente de \$ 1.193.400.000.- (Sernam, 2010)

En los centros de atención para mujeres víctimas de violencia doméstica dependientes del Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, ubicados en las diferentes comunas de la Región Metropolitana, se han concretado arduas intervenciones profesionales principalmente en coordinación con la red y los servicios de salud pública. Dichas intervenciones han sido llevadas a cabo por equipos interdisciplinarios en donde las Trabajadoras Sociales han tenido un rol clave, puesto que han requerido involucrarse desde el ámbito profesional en la realidad de cada mujer que ha solicitado ayuda y a partir de esa realidad, procurar cambios en su cosmovisión y pautas de conducta, que por cierto, al tratarse de intervenciones psicosociales han ido de menos a más.

De esta forma, resulta necesario y relevante conocer e indagar aquellos procesos terapéuticos exitosos que han logrado realizar mujeres víctimas de violencia doméstica en sus diferentes manifestaciones, que han recibido este tipo de intervención en uno de los centros de atención a la mujer dependiente del SERNAM ubicado en la Ciudad de Santiago RM. De igual forma, conocer desde los profesionales de dicho centro que conforman el equipo interdisciplinario, aquellos elementos presentes en el proceso terapéutico de superación de la VIF que resultan ser relevantes de conocer.

En el campo de las ciencias sociales, la disciplina del Trabajo Social, desarrolla parte importante de su quehacer profesional en la educación informal, en el desarrollo de acciones vinculadas a la prevención y promoción de los derechos humanos esenciales. Como profesionales insertos en la realidad actual de nuestra sociedad, debemos priorizar en nuestro quehacer, el trabajo orientado a la prevención de la Violencia Intrafamiliar, la igualdad de género, la sensibilización por un trato basado en la tolerancia, el respeto mutuo y la dignidad de las personas.

Como sociedad, es necesario continuar trabajando arduamente en reducir las desigualdades de género, avanzar hacia un cambio sociocultural donde las mujeres pasen de un trato y concepción de objeto en una sociedad discriminadora y patriarcal, a un trato y concepción de “sujetos de derechos”, en una cultura tolerante, donde las personas –mujeres y hombres– tengan iguales derechos y se les trate con el mismo respeto y dignidad.

La presente investigación buscó describir desde el discurso de ocho mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar por parte de sus parejas o cónyuges, el proceso terapéutico que lograron realizar exitosamente en el Centro de atención de la Mujer SERNAM, ubicado en la comuna de La Granja.

Por otro lado, esta investigación se propuso dar cuenta desde los profesionales de dicho centro, que forman el equipo de intervención, aquellos elementos presentes en el proceso terapéutico de superación de la VIF.

El primer apartado de este estudio contiene la introducción, el planteamiento del problema, las preguntas de investigación, los objetivos e hipótesis de investigación, la estrategia metodológica y las variables.

En el capítulo número uno, se presenta el Marco Teórico con las teorías que en este estudio permiten comprender la Violencia Doméstica e Intrafamiliar por tanto su conceptualización, los tipos de violencia en que ésta puede clasificarse, los contextos socioculturales que generan sistemas abusivos, la jerarquía y violencia.

En el capítulo número dos se presentan teorías sobre la Masculinidad y Violencia de Género; Cambios en los Hombres de hoy en día y la resolución impositiva de los conflictos y hombres que ejercen malos tratos.

En el capítulo número tres se desarrollan las teorías relacionadas los Procesos Terapéuticos y los diferentes modelos de intervención. Todos los apartados constituyen la base epistemológica fundamental para el posterior análisis de los datos obtenidos en el trabajo de campo.

En el capítulo número cuatro se presenta el Marco Referencial con diferentes antecedentes relevantes vinculados a la temática de violencia intrafamiliar como la declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; la “convención de Belém Do Para” convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; la Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066 que regula estos acontecimientos en nuestra sociedad y el plan de desarrollo comunal de la Granja periodo 2004 -2010.

En el capítulo número cinco, se presentan el análisis de los resultados obtenidos en esta investigación que contiene la descripción del proceso terapéutico. El capítulo número cinco, contiene los elementos presentes en el proceso terapéutico de superación de la violencia intrafamiliar.

Finalmente se presentan las conclusiones, hallazgos de investigación, aportes al Trabajo Social, bibliografía utilizada y los anexos.

1. Planteamiento del Problema

La violencia hacia la mujer, se fundamenta en variados tipos de maltrato que al parecer, están rodeados de diversos mitos relacionados con el “ser mujer”.

A través de la historia, siempre ha existido algún grado de violencia o abuso contra la mujer; de hecho en la sociedad chilena actual –moderna y globalizada-, sigue llamando la atención, los numerosos casos de mujeres que en el último tiempo se atreven a denunciar los hechos de violencia a que son sometidas por sus parejas, cónyuges e incluso pololos.

Una preocupación especial de parte de las autoridades políticas en cuanto al tema, deja ver los nuevos tribunales de familia que comenzaron a funcionar desde el año 2007, cuyo propósito, ha sido descongestionar los tribunales de justicia con temáticas específicas de familia, ante la premisa de darle la prioridad que requieren.

En Chile, las cifras de denuncias dan cuenta de que estas situaciones siguen aconteciendo – a pesar de ser una sociedad moderna, con índices macroeconómicos importantes a nivel de América Latina (AL)- desde el año 1995, año en que se promulga la Ley que castiga la Violencia Intrafamiliar (VIF); la cifra de denuncias ha incrementado paulatinamente, según el INE (2004), entre el año 2000 y el 2003, las causas ingresadas a los Tribunales por temas de familia han aumentado en un 25,2%; en el mismo periodo las denuncias en Carabineros aumentaron en un 35.7% y entre los años 1999 al 2003 el crecimiento de denuncias alcanza un 57,5%.

De esta misma fuente se desprende que estas cifras tienden a mantenerse o aumentar, ya que en algunos casos las cifras correspondientes a denuncias estarían muy por debajo de la

realidad. Durante el año 2003 el 90,8% de las denuncias recibidas en Carabineros correspondieron a mujeres violentadas. En relación a la gravedad de las lesiones en contra de las mujeres, se observa que de 71.724 denuncias en el año 2003 el 1,6% fueron por lesiones menores, graves o superiores.

En regiones la situación es variada, aquellas que presentan mayor VIF son la V, VIII, X y Región Metropolitana; a diferencia de la XII Región que no muestra detenciones por violencia grave; consignando solamente 11 denuncias por esta razón. (Ibid)

En la VII región se presentan solo un 2,2%; en la III Región un 7,4% y la IX Región con un 8,9%. La mayor proporción de denuncias por violencia grave en proporción al número total de denuncias se detectó en la II Región que es de un 5,4%.

Queda claro que no se trata de aspectos económicos, sino más bien, de aquellos relacionados con una cultura patriarcal, enraizada en lo más profundo de la conducta social.

De esta forma acontece, que muchas mujeres víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar que se atreven a denunciar, paralelamente tienen la valía de buscar ayuda profesional psicoterapéutica, en aquellos casos que no cuentan con los recursos económicos suficientes, que les permitan financiar el costo de una adecuada intervención, recurren a las redes sociales públicas en donde pueden obtener esta ayuda en forma gratuita, como la que entregan los Centros de Atención financiados por el SERNAM ubicados a lo largo de todo Chile.

Tal es el caso de las mujeres que han concurrido al Centro de Atención de la Mujer ubicado en la comuna de la Granja, Santiago, en este centro se proporciona ayuda y asistencia

gratuita en el ámbito psicológico, social y legal mediante intervenciones terapéuticas divididas en fases individuales y grupales.

Claramente no todas las mujeres víctimas de VIF que recurren a este centro en busca de ayuda, logran insertarse en las diferentes fases del proceso terapéutico, y aquellas que si lo logran, no todas logran culminarlo exitosamente.

2. Preguntas de Investigación

De acuerdo a los antecedentes descritos anteriormente y en el contexto de aquellas mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar que solicitaron ayuda al Centro de Atención de la Mujer en la comuna de La Granja y que terminaron exitosamente su proceso terapéutico, surgen las siguientes preguntas de investigación:

¿Qué sucedió con estas mujeres víctimas de VIF, durante el proceso en que recibieron apoyo profesional psicoterapéutico?

¿Consiguieron visualizar ciertos logros personales en el desarrollo de este proceso de intervención profesional?

¿Qué nivel de gravedad presentó la Violencia Intrafamiliar de la cual fueron víctimas?

¿De qué manera influyó la intervención del equipo profesional interdisciplinario en el proceso terapéutico de estas mujeres?

3. Objetivos

Objetivos Generales

3.1 Objetivo General N° 1

Describir el proceso terapéutico, que han logrado concluir exitosamente ocho mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar por parte de sus parejas y/o cónyuges, en el Centro de atención de la Mujer SERNAM, ubicado en la comuna de La Granja, Santiago.

Objetivos Específicos

3.1.1 Identificar los tipos de violencia que afectaron a estas ocho mujeres que concluyeron exitosamente las terapias psicosociales recibidas en el Centro de atención a la Mujer del SERNAM, comuna de la Granja.

3.1.2 Establecer los elementos personales que han favorecido el proceso de superación de la VIF, en estas ocho mujeres que concluyeron exitosamente las terapias psicosociales recibidas en el Centro de atención a la Mujer del SERNAM, comuna de la Granja.

3.1.3 Establecer los elementos personales que obstaculizaron el proceso de superación de la VIF, de estas ocho mujeres que concluyeron exitosamente

las terapias psicosociales recibidas en el Centro de atención a la Mujer del SERNAM, comuna de la Granja.

3.2 Objetivo General N° 2

Describir desde los profesionales que intervienen con mujeres VIF en el centro de atención de la Mujer del SERNAM, comuna de La Granja, los diferentes elementos presentes en el proceso terapéutico de superación de la VIF.

Objetivos específicos

- 3.2.1 Identificar desde estos profesionales, el perfil de las mujeres que logran culminar de manera exitosa su proceso terapéutico de superación de la VIF.

- 3.2.2 Identificar desde estos profesionales las características del proceso terapéutico de intervención profesional, realizado con mujeres VIF en este Centro de atención de la Mujer del SERNAM.

- 3.2.3 Establecer desde estos profesionales el perfil profesional requerido para realizar intervenciones adecuadas y exitosas con mujeres víctimas de VIF.

4. **Hipótesis**

Hi 1 Los procesos terapéuticos realizados en los centros de atención de la Mujer en la red Sernam, con Mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar, que culminan en forma exitosa, tienen que ver con Mujeres que han padecido en gran parte Violencia de tipo psicológica por parte de sus cónyuges o parejas.

Hi 2 El tiempo de duración de las intervenciones terapéuticas psicosociales (en su nivel individual y grupal) realizadas en los centros de atención de la Mujer en la Red Sernam, con mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar, no es suficiente para que ellas logren revertir el daño psicológico que presentan cuando se incorporan en este proceso.

5. **Estrategia Metodológica**

El Tipo de Estudio corresponde a un estudio Cualitativo orientado desde un método comprensivo a rescatar los procesos subjetivos de cada una de estas mujeres que ha vivido situaciones de violencia intrafamiliar y que por voluntad propia han realizado un proceso terapéutico, como también el de los profesionales del Centro de atención de la Mujer que intervienen en dicho proceso.

Desde el enfoque fenomenológico, cuyo fundamento epistemológico y filosófico, contempla al sujeto como al interlocutor en la investigación. Se trata de comprender los fenómenos a partir del sentido que adquieren las cosas para los individuos en el marco de su “proyecto de mundo” (Pourtois y Desmet 1992: 28).

Desde este enfoque fenomenológico se pretendió comprender diferentes aspectos o dimensiones que confluyen en el proceso terapéutico que han vivenciado ocho mujeres en el centro de atención de la mujer del SERNAM ubicado en la comuna de La Granja y los elementos presentes en este proceso terapéutico desde los profesionales que han intervenido en este proceso.

6. Universo y Muestra

Para este estudio el universo correspondió a:

- 20 mujeres que al mes de Junio del año 2010 recibieron terapia en el Centro de la Mujer del SERNAM, ubicado en la comuna de La Granja terapias psicosociales por parte del equipo interdisciplinario.
- Un equipo interdisciplinario conformado por tres profesionales: una abogada, una Trabajadora Social y una Psicóloga.

La Muestra correspondió a:

Ocho casos de mujeres VIF, que respondieron a los siguientes criterios de selección establecidos con anterioridad:

- Mujeres víctimas de VIF que se incorporaron voluntariamente al proceso terapéutico.
- Mujeres que recibieron proceso terapéutico en el centro de atención a la mujer del SERNAM en la comuna de La Granja, por un tiempo de permanencia superior a 6 meses.

- Mujeres víctimas de VIF que por las características del tipo de violencia que vivenciaron resultan importantes de conocer.

Para el caso del equipo interdisciplinario, corresponde a los tres profesionales:

- ✓ Una Abogada
- ✓ Una Trabajadora Social
- ✓ Una Psicóloga.

7. Técnicas para la recolección de Datos

La recolección de la información se realizó mediante la aplicación de las siguientes técnicas:

Entrevista en Profundidad: con una estructura de preguntas guías aplicadas a las ocho (8) mujeres que realizaron terapia en el Centro de atención de la Mujer del SERNAM, comuna de La Granja y a tres (3) profesionales que intervinieron en este proceso.

En el caso de las mujeres intervenidas, la mayor parte de las entrevistas en profundidad se aplicó en el hogar de cada una de ellas, en algunos casos específicos se aplicó en el centro cuando asistieron a las terapias.

Observación no participante: técnica utilizada durante un periodo de tres meses en el Centro de atención de la Mujer del SERNAM.

Revisión Bibliográfica: respondió esencialmente a la revisión de textos especializados sobre la temática de Violencia y Violencia Intrafamiliar, legislación vigente entre otros.

8. Técnicas de Análisis de los datos

Para el análisis de la información se utilizó el análisis por variables o atributos preestablecidos.

9. Variables de Estudio

Para el presente estudio se consideraron las siguientes variables:

- a) **Violencia Intrafamiliar –VIF-:** se refiere a todo acto cometido dentro de la familia por el esposo o cónyuge, hacia la esposa o conviviente, que perjudica gravemente su vida, su cuerpo, su integridad física y psicológica o su libertad.
- b) **Procesos Terapéuticos:** se refiere a la instancia clínica entre profesionales vinculados al tema de VIF con víctimas mujeres de VIF, estas últimas sienten que tienen un problema y no están siendo efectivas en resolverlo por tanto, conseguir lo que necesitan de su entorno.
- c) **Perfil de las usuarias víctimas de VIF:** estarán conformados por dar cuenta de toda aquella información que permite describir a las mujeres víctimas de VIF

que son usuarias de intervenciones terapéuticas entregadas por profesionales expertos.

- d) Perfil de los profesionales expertos en VIF:** será toda aquella información que permita describir las competencias, capacidades y habilidades que deben tener los profesionales expertos en trabajos de intervención con mujeres víctimas de VIF.

Primera Parte
Marco Teórico

Capítulo I

Violencia Intrafamiliar

1. Introducción

Al iniciar nuestra búsqueda de los conceptos que enmarquen la discusión sobre la violencia intrafamiliar, debemos dar cuenta de un hecho principal: la violencia se ha convertido en un insumo de la agenda política en la mayoría de nuestros países de América Latina, es decir, se ha transformado en un fenómeno obligadamente recurrente en la discusión de los asuntos públicos entre los actores que se ocupan de dichas materias.

Claro está, no se trata únicamente de la particularidad publicitaria que adquiere el tratamiento del tema, al menos la publicidad que hacen de éste los medios de comunicación; sino principalmente, del hecho que tal fenómeno de violencia ha traspasado transversalmente al cuerpo social, en todo su espectro social, en todo espacio que este ocupa. Y aunque no será materia específica de este estudio, este hecho es necesario destacarlo pues nos revela al inicio, la relevancia y pertinencia del tema.

Al respecto, podemos sostener de un modo general un par de aspectos significativos. El involucramiento transversal de la sociedad en el fenómeno de la violencia ha seguido persistentemente una línea de acción que se liga a la criminalización de la conducta violenta. Tal criminalización se observa fundamentalmente en la penalización de dichos actos violentos, la que ha obligado a poner en tela de juicio parámetros largamente sostenidos por la costumbre, por la cultura y por el contrato interno de cada sociedad donde se observa este proceso. En lo formal ello ha implicado la creación de todo un aparato complejo de instituciones y normas (tribunales, leyes, estadísticas, centros de estudio de la más diversa índole, públicos y privados, etc.) que tienden a poner el acto violento en un circuito de castigo ex post, es decir, de penalización de la conducta violenta después de

cometido el hecho. En lo subjetivo, dicho proceso ha significado un cuestionamiento, que raramente circula en la discusión pública, sobre los derechos de las personas: así, de un momento para otro el ambiente de la discusión se ha atiborrado de fórmulas que pretenden fortalecer conceptos tales como seguridad ciudadana, discernimiento, entre otros, sin dar cuenta del origen de las conductas, sino tan solo de sus resultados.

2. Violencia Doméstica e Intrafamiliar

El objeto específico de nuestro estudio, es la violencia doméstica e intrafamiliar. Es sabido que esta se encontraba, en un estadio relativamente cercano de nuestra historia reciente, aceptada socialmente; es de relativa cercanía la creación de normas e instituciones que circunscriben el ejercicio de la violencia doméstica e intrafamiliar en el ámbito de la ilegalidad, es decir que la connotan como actividad delictual. Desde luego se conoce abundantemente, gracias a los estudios realizados en especial por los grupos académicos al alero de las Universidades, que las sociedades que muestran altos índices de este tipo de violencia son aquellas con marcada normativa autoritaria y de sesgo patriarcal, donde el uso de la violencia es casi siempre aceptado como mecanismo de resolución de conflicto.

Dichos estudios informan que la violencia fue una realidad cotidiana para la mitad de las mujeres del continente. Buvinic (1999) estima, de acuerdo a las cifras que se han recogido en diversos países, que la prevalencia de la violencia contra las mujeres, se da fundamentalmente en el tiempo y espacio de convivencia con una pareja, la cual resulta ser abundantemente y abrumadoramente la ejecutora de dicha violencia.

3. Concepto de la Violencia Intrafamiliar

El Servicio Nacional de la Mujer (Sernam, 2006), señala que el concepto de violencia siempre apunta a un ejercicio del poder que implica empleo de la fuerza y por lo tanto se da en situaciones de desigualdad, de desequilibrio de poder. Estos desequilibrios de poder no son necesariamente evidentes para un observador, a veces basta que uno crea en la fuerza y poder del otro para que se cree el desequilibrio.

La motivación de las conductas violentas no son las de dañar al otro sino la de someterlo por la fuerza, es decir, obligarlo a hacer lo que por propia voluntad no haría. Esto es lo que ocurre en la mayoría de los casos de violencia contra la mujer, en que el golpeador declara no tener la intención de dañar, sino simplemente de ser obedecido. La no intención de dañar por parte del maltratador no implica que el daño no ocurra, ya que por definición el abuso de poder infiere daño físico o emocional al abusador (Ibid).

Al interior de la familia las interacciones violentas se organizan en torno a dos variables: el poder y el género. El poder, dando origen a una estructura vertical de acuerdo a criterios de género y edad, en que las mujeres están naturalmente en una posición jerárquicamente inferior al hombre. El género, ligado a estereotipos culturales que atribuyen más valor a lo masculino ubica a la mujer en un orden jerárquico inferior, desde una perspectiva jurídica y también psicológica.

La violencia doméstica por tanto, se refiere a actos de agresión en el seno de la familia con la intención de intimidar, controlar o disciplinar y que afectan habitualmente a los miembros más vulnerables como son los niños y las mujeres, pero que implican a todo el grupo familiar (ibid).

3.1. Tipos de Violencia Doméstica hacia la Mujer

En el tema de violencia hacia la mujer, los datos nos tienden a abrumar como observador, no solo por la complejidad del fenómeno, sino que también por las repercusiones emocionales que se producen al tener conocimiento de este tipo de situaciones (ibid).

Se reconoce en general que existen cuatro tipos de violencia intrafamiliar: abandono, física, psicológica o emocional y sexual, aunque también se debe incluir la violencia indirecta, que en lo principal resulta en la imposición de negaciones para las mujeres: imposibilidad de trabajar, estudiar, de comunicarse y restricción de su libertad.

Roldan (2004), establece las siguientes conceptualizaciones para entender estos cuatro tipos de violencia intrafamiliar:

- El Abandono, se entenderá como el incumplimiento de obligaciones por parte de quien está comprometido a proveer cuidados y protección. Puede reflejarse en la alimentación, higiene, control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y del desarrollo psicológico o en necesidades médicas atendidas tardíamente o no resueltas. También abarca el abandono en lugares peligrosos y la negación de ayuda cuando la mujer está enferma o herida.

- La Violencia física, se refiere a los golpes, bofetadas, patadas, empujones, golpes con utensilios, mordiscos, lesiones con armas. Esta violencia se da en ciclos de intensidad creciente y puede llegar al homicidio.

- La Violencia psicológica o emocional, en este contexto es más frecuente que aquella física y se muestra como un repertorio de insultos, amenazas, gritos, destrucción de objetos personales, etc., con el objeto de lograr sumisión. Por el contrario los niños se encuentran mucho más expuestos a la violencia física, dada su incapacidad de defenderse.
- La actividad sexual violenta, se entenderá como aquella en que el cónyuge o pareja somete a la mujer, contra su voluntad, a ejercitar cualquiera de las formas lícitas o ilícitas de relaciones sexuales, incluyendo la violación.

4. Contexto Sociocultural y Sistemas Abusivos

El Sernam (op. cit), indica que aunque el maltrato hacia la mujer, muchas veces se da en el ámbito privado de la familia es importante ubicarla en un contexto social más amplio cuyas características son reproducidas por el sistema familiar, de esta forma señala que la cultura patriarcal ha impuesto un modelo de relaciones basado en el control de los más fuertes sobre los más débiles, en el que la violencia física no es sino una de las formas de control, que se ejerce cuando se ve amenazada la autoridad. Este contexto social no sólo ha permitido la violencia en varias de sus formas sino que además las perpetúa en los distintos sistemas de la comunidad, como son el sistema de salud, el sistema educacional y el sistema judicial.

Los sistemas abusivos son aquellos sistemas en que la violencia se produce como un abuso de poder y en un contexto de silenciamiento de las víctimas que no les permite romper el circuito abusivo. La base de estos sistemas abusivos es la imposición del secreto, el silenciamiento en relación a la situación de abuso, que es la que permite que el sistema se perpetúe sin que terceros puedan intervenir para romper el circuito abusivo.

El sistema abusivo se da en un contexto social que lo permite y lo avala. Los discursos que justifican al maltratador, culpabilizan a la víctima y la no existencia de canales adecuados para denunciar, pedir ayuda e interrumpir el ciclo de la violencia intrafamiliar son indicadores de un contexto socio-cultural que ampara por la vía de la invisibilización y la descalificación una situación de injusticia y de falta de equidad hacia un grupo minoritario.

Un sistema abusivo está conformado por alguien que está en una posición de poder, jerárquicamente por encima de otro y que abusa de esa posición para obligar a la víctima; la víctima, que está en una posición de dependencia en relación al abusador y es obligada a realizar actos que no haría por su propia voluntad, bajo amenazas o maltratos de hecho. El sistema abusivo se completa con los terceros. Ellos son todos aquellos que saben o están en posición de saber acerca de los actos abusivos.

Pueden ser otros miembros de la familia, vecinos, miembros de la comunidad y especialmente los operadores sociales que por su posición pueden enterarse de las situaciones de abuso. La neutralidad no existe en relación a los sistemas abusivos. El papel de los terceros no puede ser neutral: si mantienen el secreto, están apoyando al abusador, si rompen la ley del silencio, ayudarán a la víctima. El rol de los actores sociales es justamente romper el pacto de silencio en relación al abuso que se ha establecido entre abusador y víctima y que involucra habitualmente a los terceros y abrir el tema. Esta ruptura de la ley del silencio es el primer paso para interrumpir los sistemas abusivos.

Una de las características de las familias en cuyo interior se produce abuso y maltrato es el aislamiento social en el cual se encuentran. Es frecuente que el abusador contribuya en forma activa a distanciar a la familia de su relación con todas las redes sociales, incluyendo a la propia familia de origen, amigos, vecinos, compañeros de trabajo. Esta situación de

aislamiento conspira contra la posibilidad de abrir el tema del maltrato y por lo tanto interrumpirlo.

El sistema abusivo se da en un contexto social que lo permite y avala. Los discursos que justifican al maltratador, culpabilizan a la víctima y la no existencia de canales adecuados para denunciar, pedir ayuda e interrumpir el ciclo de la violencia doméstica son indicadores de un contexto socio-cultural que ampara por la vía de la invisibilización y la descalificación una situación de injusticia y la falta de equidad hacia un gran grupo minoritario.

Una de las consecuencias del sistema de creencias que circula en la cultura patriarcal ha sido la invisibilización de la violencia. No registramos el malestar que produce la visualización de actos de violencia, y por lo tanto no las percibimos y no nos damos cuenta que no percibimos. Es como si nuestra cultura nos hubiera enseñado a tomar distancia emocional y a no perturbarnos con el sufrimiento de otros. Este fenómeno es especialmente grave si se piensa que los operadores sociales son los únicos que están en posición de intervenir para romper el ciclo de la violencia y permitir que las víctimas activen sus recursos para salir de él.

El registro del propio malestar, tanto individual como grupal, contribuye a socializar el tema de la violencia y el abuso, como asimismo, facilita la generación de condiciones que permitan una detección más oportuna de este tipo de situaciones.

4.1. Jerarquía y Violencia

Los sistemas complejos, con altos niveles de diferenciación de sus funciones, como la familia, requieren de una organización jerárquica para un buen funcionamiento, sin embargo, esta necesidad muchas veces ha conducido a que los sistemas caigan en organizaciones jerárquicas caracterizadas por abuso del poder (Arón, 2001).

Entonces resulta necesario establecer las diferencias entre los sistemas que tienen jerarquías de dominio y aquellas que tienen jerarquías de actualización.

Las jerarquías de dominio están respaldadas por la fuerza o por la amenaza de la fuerza, son más rígidas, autoritarias y tienden a generar altos niveles de violencia social, en sus formas más extremas favorecen, legitiman y encubren los abusos de poder.

Las jerarquías de actualización se basan en una organización solidaria, más flexible y que favorece la vinculación entre las personas y disminuye la rigidización de los roles. Su función como jerarquía es maximizar la actualización del potencial de cada uno de los integrantes del sistema, y del producto final y de la organización (Ibid).

En el ámbito de la prevención de la violencia, es importante avanzar hacia sistemas sociales basados en la cooperación y en la asociación, más que en el control y la competencia, hacia un tipo de organización en que el respeto no implique verticalidad y obediencia, sino que reconocimiento de la dignidad del otro.

Lo más grave de los contextos sociales que no favorecen la ventilación de conflictos y temas críticos, es que no sólo las personas no expresan lo que piensan y se ven obligados a

disfrazar y encubrir sus emociones y opiniones para no tener problemas con la autoridad, sino que a la larga se produce un acostumbamiento tal, que las personas ni siquiera registran el malestar que las situaciones les producen, lo que genera una actitud pasiva frente a las situaciones de injusticia. En el ámbito social, repercute negativamente porque cierra las posibilidades de cambio. En las jerarquías de dominio se cosifica aquel que se encuentra en una posición inferior.

Una de las formas más violentas de maltrato hacia la mujer, es el Abuso Sexual, que ha sido llamada violencia impensable. Ésta concentra todas las características más terribles de los sistemas abusivos, en general se da en sistemas jerárquicos en que existe una clara diferencia de poder entre el abusador y la víctima y una relación de dependencia; mientras mayor sea la relación de dependencia mayor es la probabilidad de que aparezcan conductas abusivas.

En estos casos la ley del silencio impuesta tan dolorosamente, es lo que explica el por qué las víctimas de abuso sexual no hablan acerca de lo que les está pasando. Curiosamente, ésta es una de las causas que hace desconfiar a otras personas adultas de la veracidad de los abusos sexuales “si fuera verdad lo hubiera dicho antes” (Ibid).

Capítulo II

Masculinidades y Violencia de Género

Ante la pregunta ¿Por qué algunos hombres maltratan a sus parejas (mujeres)? Fernández-Llebrez (2005) indica que si bien no es posible hablar de un perfil de hombre maltratador, los hombres que tienen estas conductas presentan algunos rasgos mayoritarios que caracterizaría a una parte significativa de los hombres que maltratan (que además, no pueden ser tomados de forma plana y uniforme, éstos son:

- No presentan trastornos mentales (esta característica sólo afectaría a un 10% de los hombres maltratadores).
- Atraviesan las variables sociodemográficas (edad, status) de forma más o menos homogénea, no habiendo diferencias significativas entre ellas.
- Presentan un alto porcentaje de abuso de alcohol y de otras sustancias (como factores de riesgo para dicha conducta, no como fenómenos explicativos de la misma).
- Con rasgos psicosociales donde hay una clara búsqueda del control de la relación.
- Con dificultad para hacer frente de forma adecuada a situaciones conflictivas, sobre todo de índole personal.
- La mayoría de ellos (más del 50%) sólo son violentos en el ámbito familiar (la conocida doble fachada); con tendencia a ver legítima la violencia a la hora de resolver los conflictos.

- Se han formado en una cultura de la desigualdad sobre lo que debe ser un hombre y una mujer.
- Con poca o nula capacidad para comunicar sus sentimientos y para hablar de sus problemas afectivos (aislamiento emocional y evitación de la intimidad).
- Una inseguridad tapada de autoritarismo y su correspondiente fuerte dependencia emocional, y el desarrollo de actitudes de control, vigilancia y celos hacia su pareja.
- Poca tolerancia a la frustración y temor a perder autoestima y su poder.
- Pobre imagen de sí mismo: preso de una autoimagen desvalorizada, sobre todo en el mundo exterior.
- Han vivido en un ambiente familiar sobreprotector y permisivo.

1. Masculinidades y cambios en los hombres hoy en día

1.1. Las subjetividades masculinas

Lo primero que se debe precisar, que lo que caracteriza al desarrollo de la subjetividad masculina es su notoria pluralidad. Tanto los conocidos estudios de hombres, como los pocos, pero claros datos que hay sobre las particularidades de cada realidad social, tienen en común la idea de que la masculinidad sólo se puede definir en plural y que dicha característica es un rasgo más acuciante conforme pasa el tiempo.

Barragán (2000) señala que “la masculinidad se define por oposición a la feminidad”, es una percepción que persiste en alguna medida, aunque se está debilitando y suavizando.

Algo parecido, aunque más acentuado, es lo que ocurre con la clásica distinción entre el “yo en los logros”, habitualmente atribuido a los chicos, y el “yo en relación”, atribuido a las chicas, dándose todavía cierta diferenciación entre ambas modalidades, sobre todo entre los hombres. En este sentido, todavía hoy, mayoritariamente en los hombres el “concepto de éxito se liga al valor del trabajo y de la profesión por encima de las relaciones personales e íntimas. Los aspectos familiares y amorosos cuentan menos a la hora de estimar el éxito masculino”. Los factores emocional-afectivos y de relaciones personales en la pareja son sistemáticamente menos valorados por los hombres que los referidos a los factores hedonistas y públicos.

Si analizamos la variable “sexualidad”, nos encontramos con que la idea típicamente masculina tradicional de “sexo sin amor” se ha modelado hacia una cuestión de grados, es decir, de “sexo con menos o más amor”. Esto no deja de mostrar las diferencias existentes en este terreno entre hombres y mujeres, pero ya no tanto desde concepciones opuestas de la sexualidad, como de planteamientos de una mayor o menor intensidad.

La cuestión de la sexualidad sigue siendo una de las variables que menos se ha movido, sobre todo si la comparamos con otras facetas como, por ejemplo, la referida a las cuestiones laborales.

Uno de los aspectos de mayor interés a la hora de hacer esta radiografía provisional estriba en la cuestión de las emociones, en donde se aprecia todavía cómo hoy los hombres tiene un peor manejo del mundo emocional, por lo menos en su autopercepción de la misma y debido en gran medida al olvido que esta faceta tuvo para la masculinidad tradicional en el mundo occidental. Son llamativos los datos referidos al miedo a que les vean llorar o a la

necesidad de controlar sus emociones, ya que son mayoría quienes identifican este rasgo con los de carácter masculino.

Estudios internacionales (Fundación SM, 2000) permiten afirmar que, en general, “los hombres se consideran tan aptos como las mujeres para cuidar a los hijos, y así son considerados también por ellas, pero se sienten menos capaces que las mujeres para manejarse con las emociones”. Esta desventaja en el manejo de las emociones puede traer consigo lo que se podrían denominar las soledades masculinas, es decir, situaciones de soledad emocional en los hombres que queda reflejada muchas veces en los hombres solitarios pegados –literalmente hablando- a las barras de los bares.

Lo más llamativo de este panorama radica en que este deficiente manejo del mundo emocional va acompañado de un aumento en la importancia y valoración de aspectos relacionados con el mundo afectivo, como son la vida en pareja, los hijos, el amor. El cruce de ambas realidades puede tener como consecuencia un panorama un tanto singular, ya que nos encontraríamos ante una realidad de dependencia afectivo personal en los hombres. Es así, que el querer estar y participar más en el ámbito emocional (familia, hijos), y, al mismo tiempo, tener peores herramientas para su “manejo”, les puede llevar a ser más dependientes en este terreno de quién sí tiene –al menos en teoría y debido al proceso socializador- una mayor experiencia y capacidad en este aspecto.

Es preciso reconocer que esta realidad es un tanto novedosa respecto de las experiencias pasadas, sobre todo si tenemos como referencia el modelo más tradicional del “hombre duro”. No obstante, todo este entramado emocional no se da en un sentido plano y lineal, sino que va cargado de profundas contradicciones. De hecho a una gran parte de los hombres les gustaría romper con esa situación de indolencia emocional.

Unas contradicciones de las diferencias que se están dando entre el ser y el deber ser en los hombres de hoy en día. Contradicciones que también son el mejor síntoma para poder incidir sobre la realidad, puesto que es partiendo de ellas como se generan las transformaciones en nuestras sociedades.

En este sentido, esta limitación en los sentimientos se refuerza más entre los propios hombres. En cuanto a la conexión entre violencia y masculinidades la relación entre ambas realidades y conceptos no es de identificación. Es decir, masculinidad no es igual a violencia. Lo que sí es posible señalar que la violencia se manifiesta “como real, pero sin la idea de necesidad”, lo que significa que si bien la violencia no actúa como marco normativo definitorio de la identidad masculina, sí forma parte del proceso socializador masculino en bastante mayor medida que en las mujeres, claramente no en todos los hombres. Una diferencia entre el marco normativo y el proceso de socialización en los hombres puede explicarse por la difícil legitimación social que tiene la violencia física hoy en día, de ahí que no sea asumida como tal pese a su persistencia práctica.

Parece ser bastante común en los hombres de hoy en día vivan la situación de confusión, desorientación y desconcierto. El desconcierto y la dificultad de mantener la identidad de los varones ante una situación social en la que han perdido sus señas de identidad tradicionales, e incluso como se sienten indecisos y desorientados por la dificultad de identificar la imagen de sí mismos quieren proyectar en las relaciones sociales. En definitiva, nos encontramos en un momento en el que el “género masculino está en una situación de replanteamiento y menos elaborado que el femenino”. Y lleva así cierto tiempo: desde finales de los años 80.

En cualquier caso, y más allá del repaso que acabamos de realizar en relación a los valores, no conviene olvidar una cuestión: la diferencia que todavía se da entre los valores declarados por los hombres y sus cambios de actitudes.

Algunos de estos rasgos chocan con el modelo socializador de la masculinidad tradicional. Es interesante destacar es lo que se ha denominado “las experiencias contradictorias del poder entre los hombres”; una experiencia que se caracteriza por la forma en que la mayoría de los hombres han construido su poder social e individual: una forma paradójica en la que la obtención del poder es al mismo tiempo una posible “fuente de fuerte dosis de temor, aislamiento y dolor para nosotros mismos”.

Unas contradicciones, de las que son un ejemplo los rasgos que hemos analizado para la mayoría de los hombres de hoy, que se explican -entre otras razones- porque las expectativas creadas en los procesos de socialización masculina son prácticamente imposibles de alcanzar. Y esto es así porque éstas suelen chocar con la forma real en la que los géneros, en este caso el masculino, se desarrollan. Algo que es más notorio, si cabe, en nuestras sociedades heterogéneas modernas pues, en ellas, “luchamos con presiones, exigencias y posibilidades que están frecuentemente en conflicto”, de tal modo que los géneros y sus relaciones, así como ocurre con otras identidades, se terminan articulando de una forma más compleja, contradictoria y problemática que la clara y rígida división entre lo masculino y lo femenino, pese a la existencia de los estereotipos. Las subjetividades serían como una especie de ríos donde el agua se mueve y fluye, pero donde también hay residuos (que serían los estereotipos) que ponen freno a sus movimientos.

Así, la mejor forma de abordar dichas subjetividades serían viéndolas en movimiento, en su fluidez. De hecho, lo específico de los “hombres que maltratan” no va a ser que tengan contradicciones, sino:

- El tipo de contradicciones que se dan,
- El por qué, cómo y dónde se dan.

- Y la forma de resolver dichos conflictos y tensiones.

No obstante, no debemos olvidar, que conflictos y contradicciones los hay tanto en los hombres como en las mujeres.

¿Y cómo se dan esas experiencias contradictorias en los hombres que maltratan?. La forma mayoritaria de abordar estas contradicciones en los “hombres que maltratan” sería la siguiente: Estableciendo una relación de interdependencia entre el poder y el dolor de tal modo que la forma de controlar sus miedos e inseguridades sea reforzando más aun su poder (hacia dentro y hacia fuera). Pero ocurre que la interdependencia establecida entre poder y dolor hace que, al final, se vuelva de nuevo al mismo lugar por lo que la “rueda” sigue girando y girando. Un proceso interminable que genera una situación de frustración y de fracaso; de fracaso personal, pero también de fracaso del propio modelo tradicional.

Ejemplos de este complejo y particular proceso de desarrollo psicológico son una disminuida habilidad para la empatía, una incapacidad para experimentar las necesidades y sentimientos de otras personas como algo propio, una fuerte dependencia emocional mezclada con un considerable aislamiento emocional, una notoria inseguridad y sensación de temor a la frustración, una baja autoestima, rasgos, todos ellos tal y como hemos visto, presentes de manera acuciada en los hombres que maltratan y que no encajan bien dentro del modelo de hombre tradicional. Más bien lo desmienten. Por ello, se puede afirmar que los “hombres que maltratan” no expresan tanto el éxito del modelo tradicional como, más bien, su propio fracaso. Y de ahí que la manera más adecuada de explicar la mayoría de los malos tratos sea como una forma de reacción injustificable ante dicho fracaso y no tanto como el desarrollo lógico del propio modelo tradicional.

No obstante, es cierto que no sabemos cuánto de extendida está esta situación de fracaso en el conjunto de los hombres, pues no hay datos o son escasos como para emitir un juicio claro. Pero lo que sabemos es que sí hay diferentes formas de enfrentarse ante dicho fracaso.

De hecho, si no hubiera diferentes formas de reaccionar no se podría explicar, por ejemplo, por qué hay más hombres que maltratan, ni por qué hay más hombres desiguales que hombres que ejercen malos tratos.

Es decir, tiene que haber algo más que ayude a explicar por qué algunos hombres que fracasan acaban maltratando a sus parejas. Por lo tanto, parece claro que lo dicho no es suficiente. De ahí que estemos obligados a decir algo más si queremos saber realmente por qué algunos hombres usan la violencia (ya sea psicológica, sexual y/o física) como forma de resolución de conflictos y por qué lo hacen, principalmente, en el ámbito familiar.

Cuestiones éstas que nos llevan a otros derroteros y variables donde ya la cuestión de género no es el único factor explicativo, aunque estén relacionados. Pues bien, aunque sea de forma breve, pasemos a ahondar un poco en estas cuestiones.

2. Resolución impositiva de los conflictos y hombres que ejercen malos tratos

La relación que establecen los hombres que maltratan entre desigualdad y control es tal que la una (desigualdad) no se explica sin el otro (control), de ahí el deseo de controlar a la pareja, de vigilancia estrecha, etc., aunque pueda haber situaciones de control no sustentadas en la desigualdad. Del mismo modo, también es clara su tendencia a aceptar la

relación asertiva entre masculinidad y violencia, lo que les lleva a justificar y legitimar la violencia como si fuera un derecho suyo. Realmente ambas cosas son inadmisibles, pero esa triste realidad lo que está expresando es al mismo tiempo, o más bien por ello, una notoria incapacidad de estos hombres para resolver los conflictos con los que se encuentran y generan a través de la negociación, el acuerdo, el diálogo, la empatía. Si la capacidad de actuar en formas “poderosas” requiere de la construcción de una armadura personal y de una temerosa distancia respecto de otros; si el mundo del poder y los privilegios nos apartan del mundo de la crianza infantil y del sustento emocional, entonces estamos creando hombres cuya propia experiencia del poder está plagada de problemas incapacitantes.

De este modo, cuando se juntan el deseo de control (y el miedo a perderlo), con la justificación de la violencia -que estira hasta el final la relación asertiva entre masculinidad y violencia- y la incapacidad emocional para resolver conflictos de forma no impositiva (de lo que es un ejemplo la poca o nula tolerancia a la frustración) nos encontramos con una especie de reacción compensatoria donde, por desgracia, los malos tratos (psicológicos, sexuales y/o físicos) cobran vida. Es cierto que resulta lamentable e injusto que una carencia personal (fracaso como hombre) tenga repercusiones sobre otros/as y más cuando no hay relación alguna entre lo que uno/a hace y cómo se le responde.

Pero que sea injusto no invalida para señalar que es esto lo que, en bastantes ocasiones de los malos tratos masculinos hacia sus pareja, está ocurriendo. De hecho, esto ayuda a explicar por qué hay hombres que cuanto más control ejercen sobre su pareja, más dependientes y celosos se vuelven, lo que, a su vez, actúa, de nuevo, sobre su aumento de control sobre la relación, continuando así sucesivamente como si de una noria se tratara.

Esta “reacción compensatoria” está por detrás y por debajo de una gran parte de los malos tratos masculinos, no obstante estas actitudes no son suficientes para explicar por qué

maltrata a su mujer y no se hace lo mismo, de forma material, con otras y/o todas las mujeres. Es conveniente no olvidar que conflictos y problemas existen dentro y fuera del ámbito familiar, sin embargo, se responde de esta forma—violenta— dentro del hogar y no fuera de éste.

Es muy característico que los hombres que maltratan actúen bajo la idea de la doble fachada; es decir, la de ser un hombre respetable ante vecinos/as y amigos/as y ejercen malos tratos sobre su pareja.

Para responder a esta cuestión es relevante hablar brevemente sobre la variable “relaciones interpersonales-afectivas y familiares”.

Es preciso señalar tres aspectos, que interactúan entre sí:

En primer lugar, es conocida cómo ha actuado y actúa, la vieja y clásica distinción entre lo público y lo privado, generando una permisibilidad sobre ciertos comportamientos lo que resulta inaceptable. Si bien ahí se han producido avances notables que postulan la necesidad de que no hay espacios de inmunidad para la injusticia, todavía quedan restos culturales que sostienen lo contrario.

En segundo lugar, y junto a esta permisibilidad hay otro elemento que tiene también su importancia. Más que la herencia recibida (haber sufrido o vivido una situación infantil de maltrato), una variable que tiene cada vez más peso es el ambiente familiar. De este modo, un ambiente familiar protector y permisivo vivido, en el que la madre adoptaba un papel de sumisión respecto al marido y los hijos, es un factor bastante recurrente a la hora de hablar de situaciones familiares donde ha habido malos tratos.

En tercer lugar se encuentran las concepciones del amor que caracteriza a ciertos modelos familiares.

El amor (en singular) es algo que no existe, lo que hay son diferentes formas de amar, distintas concepciones sobre el amor y en las que nos movemos. Pues bien, en algunas parejas donde se producen malos tratos nos encontramos con una idea del amor que se podría calificar de “amor-fusión”. Entendemos por “amor-fusión” una concepción de la pareja en donde ésta actúa solo como unidad, como un todo, de tal modo que las partes no existen ni son sin la otra, es decir, sin el todo, un planteamiento en el que la autonomía personal queda relegada y negada.

Al otorgarle tanta trascendencia a la propia pareja, tiende a negar la existencia de otros afectos no solo internos a la propia pareja, sino externos a la misma. Así la amistad, los hermanos (por mencionar tan solo algunas) se vuelven instancias peligrosas pues serían riesgos para la convivencia de la pareja, de ahí la reclusión, el aislamiento, los celos.

La vida –incluida el amor- va cargada de conflictos sin los cuales no viviríamos y que no podemos eludir, aunque sí reducir y gestionar de forma no impositiva. En el trabajo con hombres que maltratan es necesario mostrar que el conflicto no es malo y que no debe ser evadido. De hecho, cuando esto se explicita lo que suele ocurrir es que estos hombres suelen sorprenderse, puesto que suponen que todo conflicto en las parejas debe ser rápidamente solucionado. Esta es una de las razones por las cuales los hombres que ejercen malos tratos emplean la violencia como la forma más rápida y efectiva para que se termine el problema.

Hablamos de una realidad multifactorial en la que intervienen diferentes variables y que solo cuando las interrelacionamos entre sí llegamos a explicar por qué algunos hombres maltratan a sus parejas (mujeres). Estos factores son los siguientes:

- i) Qué es un hombre y una mujer y el lugar que ocupan.
- ii) La resolución impositiva de los conflictos, sustentado en el control.
- iii) Ciertas concepciones sobre relaciones afectivo-personales-familiares. En referencia a la mayoría de los casos, se puede decir que los malos tratos masculinos son más que el cenit de la masculinidad tradicional, una reacción ante el fracaso como hombre.

Es preciso desarrollar un planteamiento sobre los hombres que nos permita pasar de la inculpación generalizada al de la responsabilidad por cambiar. En este sentido, la sociedad de hoy ha sufrido notables cambios, pero siguen siendo insuficientes. Es necesario profundizar en los cambios (igualdad, dignidad, libertad). La situación mayoritaria de los hombres es de crisis ante los roles tradicionales. Esta crisis no significa, por desgracia, el fin del machismo, sino más bien cierta erosión que se caracteriza por dos cuestiones:

- a) Una pérdida de los roles tradicionales como referente, permitiendo así la emergencia de una mayor pluralidad.
- b) Una situación de cambio que conlleva desubicación, incertidumbre, contradicciones, que hay que aprovechar.

¿Qué podemos hacer y decir a los hombres ante la violencia masculina hacia sus parejas?

- Denunciar el desequilibrio de poder existente entre los géneros y la permisividad social frente a la violencia.
- Defender la equidad, la libertad, la autonomía, la solidaridad y la justicia.
- Cooperar y colaborar con grupos mixtos, de mujeres y de hombres que trabajen estos asuntos. Reconocer que acabar con la violencia contra las mujeres incluye cuestionarse definiciones sexistas de la hombría y los papeles que algunos.
- Reconocer que acabar contra la violencia contra las mujeres incluye cuestionarse definiciones sexistas de la hombría y de los papeles que algunos hombres desempeñan en nuestra sociedad.

Capítulo III

Procesos Terapéuticos

1. Introducción

Los procesos terapéuticos corresponden a la instancia clínica entre un profesional de determinada área y una persona quien suele buscar este espacio cuando tiene un problema y no está siendo efectivo en resolverlo y conseguir lo que necesita de su entorno.

El proceso terapéutico tiene como objetivo conseguir una situación deseada, diferente y mejor, cambiando lo que sea necesario para lograrlo; de modo que la persona aumente su capacidad para resolver los problemas y por tanto para satisfacer adecuadamente sus necesidades en su relación consigo misma y con el entorno.

Los modelos teóricos sobre las diferentes formas de intervenir el fenómeno de la VIF, cumplen con la función de permitir tomar distancia emocional, y ordenar esa información, estableciendo relaciones explicativas entre los distintos factores implicados. Estos contribuyen a dar algún sentido a lo que se está observando, ponerle nombre, conceptualizarlo y a partir de estas explicaciones e hipótesis, diseñar estrategias para modificar los contextos en los que se presenta el fenómeno de la violencia.

Los modelos teóricos y conceptos que se incluyen a continuación se refieren a Modelos de competencias; Modelo de salud mental; Modelos de redes; Intervención en crisis y Modelo ecológico sobre la violencia.

2. Modelo de Competencias

En relación a las instituciones que median entre el contexto cultural más amplio y el individuo y su microsistema, un tema importante es el de los modelos de salud mental imperantes, especialmente si consideramos que los problemas de violencia y abuso durante mucho tiempo fueron considerados como problemas de salud mental, tanto en las víctimas como agresores.

Los modelos de Competencias o de Bienestar, proponen un concepto de salud mental que va más allá de la ausencia de enfermedad y que incluye el desarrollo de las propias potencialidades en una relación de equidad con su ecosistema social. Se plantea la necesidad de considerar los valores ambientales en la conceptualización de los problemas de salud mental y de cambiar desde una perspectiva de déficit en los modelos de salud mental hacia una perspectiva de competencias, centrada en los recursos de los individuos que padecen la problemática de VIF y sus grupos más que en sus deficiencias.

3. Modelo de Salud Mental

Salud mental no se refiere solamente a la ausencia de enfermedad sino a un completo bienestar en los dominios físico, mental y social. Implica la capacidad de los individuos para interactuar entre sí de modo de promover el bienestar subjetivo, el desarrollo de las propias potencialidades y aquellas de la comunidad. Supone también la satisfacción de las necesidades y el desarrollo de las potencialidades personales.

Puede definirse el bienestar psicosocial de un individuo como un estado de satisfacción de sus necesidades y desarrollo de sus potencialidades respetando los principios de equidad en relación a los otros miembros de la comunidad y respetando su entorno.

Es necesario diferenciar entre los conceptos de enfermedad mental y problemas de salud mental o problemas psicosociales. Desde este enfoque se conceptualiza el problema de salud mental como una alteración en relación entre el individuo, el grupo o el entorno más amplio que puede originarse ya sea en:

- Factores individuales (que incluyen enfermedades).
- Factores mini grupales (familia, redes sociales cercanas).
- Factores institucionales (escuela, lugar de trabajo).
- Factores del microsistema (sistema cultural, sistema de creencias y valores).

Esta forma de conceptualizar supone cambiar los modos de entender y por lo tanto de actuar. Supone un cambio en los modelos de análisis, en el foco de las intervenciones, en el rol de los profesionales a cargo de las intervenciones y en el momento en que éstas se llevan a cabo.

El modelo de salud mental centrado en las “competencias”, su foco de intervención cambia de los tratamientos y rehabilitaciones hacia los niveles preventivos, siendo su objetivo disminuir el riesgo de los problemas psicosociales y de los desordenes en toda la población más que centrarse en grupos o individuos específicos. En esta perspectiva se enmarca el

concepto de resiliencia, que se refiere a la capacidad de los individuos y los grupos para recuperarse luego que han sido sometidos a situaciones adversas.

El supuesto básico con que opera este modelo de Salud Mental, es el de confianza en los recursos del individuo y de la comunidad para resolver sus propios problemas. El papel del especialista es ayudarlo a descubrir sus propios recursos, a activarlos y que recobren su confianza en ellos.

Este estilo de relación de ayuda presenta ventajas para los operadores sociales. Una es que no se sobrecargan asumiendo responsabilidades que no les corresponde asumir y a la vez, los protege del desgaste profesional al sentir que comparten con el consultante la responsabilidad de resolver los problemas pero sin involucrarse en decisiones que corresponden a otros.

4. Modelo de Redes

Este modelo se refiere tanto a las redes personales de los consultantes como a las redes comunitarias intersistemas o intersectoriales.

La red social puede describirse como un sistema de vínculos entre distintos puntos de un grupo social, como son los actores sociales o distintos grupos e instituciones que permite el intercambio de información y las interacciones entre los distintos puntos de la red.

Existen distintos tipos de redes: redes sociales personales o focales, redes sociales abiertas o temáticas y redes sociales comunitarias.

Las Redes Sociales personales o focales, están constituidas por todas aquellas relaciones significativas que una persona establece cotidianamente y a lo largo de su vida. En este sentido cada persona es el centro de su propia red (familiares cercanos, amigos, compañeros de estudio y trabajo, miembros de las instituciones a las que acude frecuentemente). Cumple funciones importantes para el bienestar psicosocial del individuo como es la de posibilitar la inserción social de la persona, básico para el desarrollo de su identidad.

Las personas que tienen redes sociales activas, que cumplen adecuadamente las funciones de apoyo social en sus distintas dimensiones, tienen menor probabilidad de deprimirse luego de pérdidas importantes.

Las redes sociales estarían cumpliendo un rol de amortiguar el impacto que los eventos estresantes tienen sobre la persona y lo harían a través de las siguientes funciones:

- ✓ Dan retroalimentación acerca de la situación provocadora de estrés.
- ✓ Ayudan a movilizar sus recursos y a manejar sus emociones.
- ✓ Comparten sus tareas.
- ✓ Proporcionan ayuda material en la situación de crisis.
- ✓ Proporcionan información relevante.

El cambio más importante de este modelo, es el devolver a las redes sociales la función que siempre tuvieron y que es la de acoger y apoyar a sus miembros en los momentos difíciles. Esto pone en relieve la necesidad de asumir como profesionales una postura más humilde, y de mayor confianza en la capacidad de las personas y los grupos para resolver sus propios problemas y para amortiguar sus crisis. El modelo más tradicional de salud mental, centra la capacidad de resolución de problemas en los profesionales y en las instituciones y no en las personas, suplantando muchas veces los apoyos informales y creando dependencias en la tecnología de expertos.

El modelo de redes se refiere también al concepto de red social más amplio, que incluye al tejido social formado por los distintos grupos o instituciones de la comunidad. El trabajo que operadores sociales realizan formando, activando o fortaleciendo estas redes es lo que se ha denominado trabajo de redes o práctica de red.

La idea del trabajo en red, está concebido como un mecanismo de desarrollo y cambio social al proponer nuevas formas de relación entre diferentes partes de la estructura social.

5. Modelo de Intervención en Crisis

Las víctimas de violencia intrafamiliar, habitualmente acuden a pedir ayuda cuando se encuentran en crisis. A veces puede tratarse de una crisis permanente que socaba la capacidad de la víctima para enfrentar otros eventos traumáticos. En este sentido, los conceptos relacionados con la Teoría de la Crisis debieran considerarse en todo programa relacionado con la violencia intrafamiliar.

Hay distintos tipos de crisis. Las crisis normativas, que relacionan con el ciclo de vida y que ocurre cada vez que la persona pasa de una etapa del desarrollo a otra. También se las ha llamado crisis normativas o crisis esperadas. Por otra parte, existen las crisis no esperadas, o crisis circunstanciales, que corresponden a aquellos sucesos no esperados como los desastres naturales, la muerte de un familiar, la pérdida del trabajo, la violencia intrafamiliar.

La respuesta de cada individuo frente a la crisis depende de la severidad del suceso, de los recursos personales para enfrentarlo y de los recursos sociales disponibles en el momento en que ocurre el evento estresante.

Las intervenciones en crisis se dan en dos niveles:

- ✓ El primer nivel, primera ayuda o intervención en crisis de primer orden que corresponde a la ayuda inmediata, generalmente otorgada por personas que se encuentran disponibles cuando la crisis ocurre, que pueden ser profesionales o personas de la red social primaria. Busca el restablecimiento inmediato de la capacidad de enfrentamiento, la evaluación de riesgo de vida, vincular a los recursos de ayuda.

Este primer nivel de ayuda tiene cinco componentes:

- a. Hacer contacto psicológico: el primer vínculo psicológico que establece en el momento de la crisis es uno de los elementos más importantes para las etapas posteriores de resolución de la crisis. Este primer contacto supone la posibilidad de

escuchar sin enjuiciar, contener las emociones que desbordan a la víctima, transmitir la capacidad de control y calma, fortalecer la capacidad de resolución de problemas.

- b. Evaluar las dimensiones del problema: preguntar por los sucesos precipitantes, evaluar el riesgo de muerte (suicidio u homicidio) rastrear redes de apoyo, examinar futuro inmediato (decisiones inminentes de ese día y los próximos días)
 - c. Examinar soluciones posibles: Examinar soluciones intentadas, redefinición del problema, ayudar a la búsqueda de otras alternativas.
 - d. Ayudar a tomar una acción concreta: Si la persona está en alto riesgo, movilizar recursos concretos de protección, si la persona no está en riesgo y puede movilizar recursos e identificar estos recursos.
 - e. Seguimiento: explorar posibles procedimientos de seguimiento, establecer los pasos siguientes y la forma de asegurarse que son seguidos, asegurar el contacto con la víctima.
- ✓ El segundo nivel, apoyo en crisis o intervención en crisis de segundo orden; se refiere a una intervención una vez que la crisis inmediata ha pasado, que no hay riesgo de vida y que la persona se encuentra en condiciones de comenzar una resolución de la crisis.

6. Modelo Ecológico sobre la Violencia

El enfoque sistémico nos permite comprender y explicar los comportamientos de las personas no a partir de la descripción de características individuales sino en función de las relaciones que las personas establecen con sus contextos más próximos.

La perspectiva ecológica amplía la perspectiva sistémica para considerar distintos niveles de análisis al acercarse al fenómeno de la violencia. Es decir considera el fenómeno abriéndose a distintas perspectivas.

6.1. Nivel individual

Considera todas las variables y procesos psicológicos individuales que se relacionan con la violencia, incluyendo además la historia personal. El haber sido víctima o testigo de violencia al interior de la propia familia es uno de los factores de riesgo que puede contribuir a problemas de violencia doméstica en la futura familia, ya sea como víctima o como agresor(a).

6.2. Nivel Microsistémico

Se refiere a los grupos a los cuales se adscribe el individuo específicamente a las redes sociales primarias. Una observación pertinente al microsistema familiar, es si se estructura como un sistema abusivo y cuáles son las dinámicas que lo perpetúan. Igual observación

vale para las redes sociales más próximas, en términos de si son personas que contribuyen a mantener el sistema abusivo o contienen elementos que permitan romperlo.

6.3. Nivel Exosistémico

Se refiere al conjunto de las instituciones y grupos de la comunidad que son las que median entre el individuo, la familia y el sistema cultural más amplio. En este nivel se ubican los siguientes sistemas educativo, salud, judicial, policial, sistemas de protección, organizaciones religiosas, el ámbito laboral y las organizaciones comunitarias gubernamentales y no gubernamentales. Muchos de ellos pueden jugar un papel importante en la mantención de sistemas violentos o en la interrupción de los mismos.

6.4. Nivel Macrosistémico

Se refiere a los sistemas creencias y valores del contexto cultural en que estamos insertos. En el caso de la violencia corresponde al sistema de creencias y valores del sistema patriarcal, que incluye las cogniciones que circulan en la cultura y que legitiman el uso de la violencia y permiten la existencia de sistemas abusivos. Este es quizás el nivel más difícil de modificar, ya que no tiene visibilidad evidente.

Algunas de las creencias y valores que legitiman la violencia son:

- ✓ Naturalización de la violencia: es algo natural-
- ✓ Jerarquías de dominio: el que está en una posición jerárquica superior tiene derecho a hacer lo que quiera con los de más abajo.

- ✓ Naturalización y cronificación de diferencias jerárquicas transitorias: los padres, profesores, jefes son siempre seres superiores.
- ✓ Naturalización de diferencias jerárquicas de género, los hombres son superiores a las mujeres, son más capaces, más inteligentes, etc.
- ✓ Naturalización y cronificación de diferencias jerárquicas de grupos no dominantes, ejemplo: los blancos son superiores a los negros, indígenas, etc.
- ✓ Atribución de características positivas y negativas según posiciones jerárquicas: quien está al mando es más inteligente, más capaz, más ético que quienes están por debajo de él.

Algunas estrategias que invisibilizan, silencian y perpetúan la violencia:

- ✓ Minimización de los conflictos y situaciones dolorosas.
- ✓ Temor a los conflictos y a las crisis (son sentidos como peligrosas y amenazantes).
- ✓ Racionalización del uso de violencia (“por tu bien”, “para educarte”, “porque las cosas son así”)
- ✓ No contacto con las emociones negativas que provoca el sufrimiento de otros y el propio.
- ✓ Invalidación de la percepción y de las emociones del que está en una posición vulnerable.

- ✓ Exaltación de las ventajas del sufrimiento, socialización del sufrimiento (el sufrimiento hace crecer, sólo con dolor se aprende).

Desde este modelo, algunos puntos de partida para la prevención de la violencia es llegar a considerar reconocer los conflictos como parte normal de la convivencia, como reconocer que existen formas no violentas de resolverlos.

Segunda Parte
Marco Referencial

Capítulo IV - Documentación Relevante

1. Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

La Asamblea General de Naciones Unidas en su asamblea general 48/104 del 20 de diciembre de 1993 se pronuncia sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer. El 23 de febrero de 1994, publica la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

En dicha publicación reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos.

Rescata la observación que estos derechos y principios están consagrados en instrumentos internacionales, entre los que se cuentan la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 3/ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 4/,

Reconociendo que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Resolución 34/180, anexo.

4/ Resolución 39/46, anexo.

Por otro lado muestra su preocupación porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no solo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 5/, en las que se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Por tanto afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer,

Reconoce además que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre,

Muestra preocupación por el hecho de que algunos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia.

Recuerda que la conclusión en el párrafo 23 del anexo a la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en que se reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia.

Asimismo recuerda la resolución 1991/18 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo recomendó la preparación de un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer.

Observa con satisfacción la función desempeñada por los movimientos en pro de la mujer para que se preste más atención a la naturaleza, gravedad y magnitud del problema de la violencia contra la mujer.

No obstante existe una alarma por el hecho de que las oportunidades de que dispone la mujer para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica.

Convencida de que, a la luz de las consideraciones anteriores, se requieren una definición clara y completa de la violencia contra la mujer, una formulación clara de los derechos que han de aplicarse a fin de lograr la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades, y un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer.

5/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 3

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida 6/;
- b) El derecho a la igualdad 7/;
- c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona 8/;
- d) El derecho a igual protección ante la ley 7/;
- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación 7/;
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar 9/;
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables 10/;
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 11/.

Artículo 4

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

- a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;

6/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6.

b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;

c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;

d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos.

e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer.

7/ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 26.

8/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9.

9/ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12.

10/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7.

11/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer.

g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica.

h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;

i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer.

j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.

k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de

las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones.

l) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.

m) Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración.

n) Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente Declaración.

o) Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema.

p) Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional.

q) Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.

Artículo 5

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la presente Declaración y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

a) Fomentar la cooperación internacional y regional con miras a definir estrategias regionales para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer.

b) Promover reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de toda la población sobre la cuestión de la violencia contra la mujer.

c) Fomentar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y el intercambio entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de abordar con eficacia la cuestión de la violencia contra la mujer.

d) Incluir en los análisis efectuados por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre las tendencias y los problemas sociales, por ejemplo, en los informes periódicos sobre la situación social en el mundo, un examen de las tendencias de la violencia contra la mujer.

e) Alentar la coordinación entre las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar la cuestión de la violencia contra la mujer en los programas en curso, haciendo especial referencia a los grupos de mujeres particularmente vulnerables a la violencia.

f) Promover la formulación de directrices o manuales relacionados con la violencia contra la mujer, tomando en consideración las medidas mencionadas en la presente Declaración.

g) Considerar la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer, cuando proceda, en el cumplimiento de sus mandatos relativos a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

h) Cooperar con las organizaciones no gubernamentales en todo lo relativo a la cuestión de la violencia contra la mujer.

Artículo 6

Nada de lo enunciado en la presente Declaración afectará a disposición alguna que pueda formar parte de la legislación de un Estado o de cualquier convención, tratado o

instrumento internacional vigente en ese Estado y sea más conducente a la eliminación de la violencia contra la mujer.

2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para"

Depositario: OEA.

Lugar de adopción: Belem do Para, Brasil.

Fecha de adopción: 9 de junio de 1994.

Vinculación de México: 12 de noviembre de 1998. Ratificación.

Aprobación del Senado: 26 de noviembre de 1996, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1996.

Entrada en vigor: 5 de marzo de 1995- General.

12 de diciembre de 1998- México.

Publicación Diario Oficial de la Federación: 19 de enero de 1999.

Los Estados partes de la presente Convención, Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmando en otros instrumentos internacionales y regionales.

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad

independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la organización de los Estados Americanos, constituyen una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, han convenio en lo siguiente:

Capítulo I - Definición y ámbito de aplicación

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b) Que tenga lugar en la Comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Capítulo II - Derechos Protegidos

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a) el derecho a que se respete su vida;
- b) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c) el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d) el derecho a no ser sometida a torturas;
- e) el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g) el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h) el derecho a libertad de asociación;

- i) el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Capítulo III - Deberes de los estados

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atenté contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

- f) Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometido a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g) Establece los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;
- c) Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del

personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

- d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicio de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e) Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- g) Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h) Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i) Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Capítulo IV -Mecanismos interamericanos de protección

Artículo 10

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11

Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del Artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las

considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Capítulo V Disposiciones Generales

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras convenciones internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema.

Artículo 15

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 16

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositan en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

La presente Convención queda abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que:

- a) No sean incompatibles con el objeto y propósito de la convención;
- b) No sean de carácter general y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo 19

Cualquier Estado Parte puede someterse a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Interamericana de Mujeres, una propuesta de enmienda a esta Convención.

Las enmiendas estarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 20

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrá declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 21

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique o adhiera a la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 22

El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 23

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos presentará un informe anual a los Estados Miembros de la Organización sobre el estado de esta Convención, inclusive sobre las firmas, depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión o declaraciones, así como las reservas que hubieren presentado los Estados Partes y, en su caso, el informe sobre las mismas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para

su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

3. Ley de Violencia Intrafamiliar NUM. 20.066

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley "LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"

Párrafo 1°. De la violencia intrafamiliar

Artículo 1°.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de la misma.

Artículo 2°.- Obligación de protección. Es deber del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia.

Artículo 3°.- Prevención y Asistencia. El Estado adoptará políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer y los niños, y a prestar asistencia a las víctimas.

Entre otras medidas, implementará las siguientes:

- a) Incorporar en los planes y programas de estudio contenidos dirigidos a modificar las conductas que favorecen, estimulan o perpetúan la violencia intrafamiliar;
- b) Desarrollar planes de capacitación para los funcionarios públicos que intervengan en la aplicación de esta ley;
- c) Desarrollar políticas y programas de seguridad pública para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar;

- d) Favorecer iniciativas de la sociedad civil para el logro de los objetivos de esta ley;
- e) Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Chile, y
- f) Crear y mantener sistemas de información y registros estadísticos en relación con la violencia intrafamiliar.

Artículo 4º.- Corresponderá al Servicio Nacional de la Mujer proponer al Presidente de la República las políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

En coordinación y colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes formulará anualmente un plan nacional de acción.

Para los efectos de los incisos anteriores, el Servicio Nacional de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar, coordinar y evaluar las políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar;
- b) Recomendar la adopción de medidas legales, reglamentarias o de otra naturaleza para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar;
- c) Prestar asistencia técnica a los organismos que intervengan en la aplicación de esta ley que así lo requieran, y

- d) Promover la contribución de los medios de comunicación para erradicar la violencia contra la mujer y realzar el respeto a su dignidad.

Artículo 5°.- Violencia intrafamiliar. Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

Párrafo 2°. De la Violencia Intrafamiliar de conocimiento de los Juzgados de Familia

Artículo 6°.- Los actos de violencia intrafamiliar que no constituyan delito serán de conocimiento de los juzgados de familia y se sujetarán al procedimiento establecido en la ley N°19.968.

Artículo 7°.- Situación de riesgo. Cuando exista una situación de riesgo inminente para una o más personas de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, aun cuando éste no se haya llevado a cabo, el tribunal, con el solo mérito de la denuncia, deberá adoptar las medidas de protección o cautelares que correspondan.

Se presumirá que existe una situación de riesgo inminente como la descrita en el inciso

anterior cuando haya precedido intimidación de causar daño por parte del ofensor o cuando concurren además, respecto de éste, circunstancias o antecedentes tales como: drogadicción, alcoholismo, una o más denuncias por violencia intrafamiliar, condena previa por violencia intrafamiliar, procesos pendientes o condenas previas por crimen o simple delito contra las personas o por alguno de los delitos establecidos en los párrafos 5 y 6 del Título VII, del Libro Segundo del Código Penal o por infracción a la ley N°17.798, o antecedentes psiquiátricos o psicológicos que denoten características de personalidad violenta.

Además, el tribunal cautelará especialmente los casos en que la víctima esté embarazada, se trate de una persona con discapacidad o tenga una condición que la haga vulnerable.

Artículo 8°.- Sanciones. Se castigará el maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, atendida su gravedad, con una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional del domicilio del denunciante o demandante, para ser destinada a los centros de atención de víctimas de violencia intrafamiliar existentes en la región respectiva y que sean de financiamiento público o privado.

El condenado deberá acreditar el pago de la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación de la sentencia, a menos que el juez, por motivos fundados, prorrogue dicho término hasta por quince días.

En caso de incumplimiento el tribunal remitirá los antecedentes al Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 9°.- Medidas accesorias. Además de lo dispuesto en el artículo precedente, el juez deberá aplicar en la sentencia una o más de las siguientes medidas accesorias:

- a) Obligación de abandonar el ofensor el hogar que comparte con la víctima.
- b) Prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio, lugar de trabajo o de estudio. Si ambos trabajan o estudian en el mismo lugar se oficiará al empleador o director del establecimiento para que adopte las medidas de resguardo necesarias.
- c) Prohibición de porte y tenencia y, en su caso, el comiso, de armas de fuego. De ello se informará, según corresponda, a la Dirección General de Movilización, a la Comandancia de Guarnición o al Director de Servicio respectivo, para los fines legales y reglamentarios que correspondan.
- d) La asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar. Las instituciones que desarrollen dichos programas darán cuenta al respectivo tribunal del tratamiento que deba seguir el agresor, de su inicio y término.

El juez fijará prudencialmente el plazo de estas medidas, que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año, atendidas las circunstancias que las justifiquen. Ellas podrán ser prorrogadas, a petición de la víctima, si se mantienen los hechos que las justificaron. En el caso de la letra d), la duración de la medida será fijada, y podrá prorrogarse, tomando en consideración los antecedentes proporcionados por la institución respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, el juez, en la sentencia definitiva, fijará los alimentos definitivos, el régimen de cuidado personal y de relación directa y regular de los hijos si los hubiere y cualquier otra cuestión de familia sometida a su conocimiento por las partes.

Artículo 10.- Sanciones. En caso de incumplimiento de las medidas cautelares o accesorias decretadas, con excepción de aquella prevista en la letra d) del artículo 9°, el juez pondrá en conocimiento del Ministerio Público los antecedentes para los efectos de lo previsto en el

inciso segundo del artículo 240 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de imponer al infractor, como medida de apremio, arresto hasta por quince días.

La policía deberá detener a quien sea sorprendido en quebrantamiento flagrante de las medidas mencionadas en el inciso precedente.

Artículo 11.- Desembolsos y perjuicios patrimoniales. La sentencia establecerá la obligación del condenado de pagar a la víctima los desembolsos y perjuicios de carácter patrimonial que se hubieren ocasionado con la ejecución del o los actos constitutivos de violencia intrafamiliar objeto del juicio, incluida la reposición en dinero o en especie de bienes dañados, destruidos o perdidos. Estos perjuicios serán determinados prudencialmente por el juez.

Artículo 12.- Registro de sanciones y medidas accesorias. El Servicio de Registro Civil e Identificación deberá llevar un Registro Especial de las personas que hayan sido condenadas, por sentencia ejecutoriada, como autoras de violencia intrafamiliar, así como de las demás resoluciones que la ley ordene inscribir.

El tribunal, ejecutoriada que sea la sentencia, deberá oficiar al Registro Civil, individualizando al condenado y la sanción principal y las accesorias aplicadas por el hecho de violencia intrafamiliar, con excepción de la prevista en la letra d) del artículo 9º, circunstancias que el mencionado Servicio hará constar, además, en el respectivo certificado de antecedentes. Este Registro Especial será puesto en conocimiento del tribunal a solicitud de éste, en los casos regulados en la ley.

Párrafo 3°. De la violencia intrafamiliar constitutiva de delito

Artículo 13.- Normas Especiales. En las investigaciones y procedimientos penales sobre Violencia intrafamiliar se aplicarán, además, las disposiciones del presente Párrafo.

Artículo 14.- Delito de maltrato habitual. El ejercicio habitual de violencia física o psíquica respecto de alguna de las personas referidas en el artículo 5° de esta ley se sancionará con la pena de presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.

Para apreciar la habitualidad, se atenderá al número de actos ejecutados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente víctima. Para estos efectos, no se considerarán los hechos anteriores respecto de los cuales haya recaído sentencia penal absolutoria o condenatoria.

El Ministerio Público sólo podrá dar inicio a la investigación por el delito tipificado en el inciso primero, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley N° 19.968.

Artículo 15.- Medidas cautelares. En cualquier etapa de la investigación o del procedimiento sobre delitos constitutivos de violencia intrafamiliar, y aun antes de la formalización, el tribunal con competencia en lo penal podrá decretar las medidas cautelares que sean necesarias para proteger a la víctima de manera eficaz y oportuna, tales como las que establece el artículo 92 de la ley N° 19.968 y las aludidas en el artículo 7° de esta ley.

Artículo 16.- Medidas accesorias. Las medidas accesorias que establece el artículo 9º serán aplicadas por los tribunales con competencia en lo penal, cuando el delito constituya un acto de violencia intrafamiliar, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias que correspondan al delito de que se trate.

El tribunal fijará prudencialmente el plazo de esas medidas, que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año, atendidas las circunstancias que las justifiquen. Dichas medidas podrán ser prorrogadas, a petición de la víctima, si se mantienen los hechos que las justificaron. En el caso de la letra d) del artículo 9º, la duración de la medida será fijada, y podrá prorrogarse, tomando en consideración los antecedentes proporcionados por la institución respectiva.

Artículo 17.- Condiciones para la suspensión del procedimiento. Para decretar la suspensión del procedimiento, el juez de garantía impondrá como condición una o más de las medidas accesorias establecidas en el artículo 9º, sin perjuicio de las demás que autoriza el artículo 238 del Código Procesal Penal.

Artículo 18.- Sanciones. En caso de incumplimiento de las medidas a que se refieren los artículos 15, 16 y 17, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo 19.- Improcedencia de acuerdos reparatorios. En los procesos por delitos constitutivos de violencia intrafamiliar no tendrá aplicación el artículo 241 del Código Procesal Penal.

Artículo 20.- Representación judicial de la víctima. En casos calificados por el Servicio Nacional de la Mujer, éste podrá asumir el patrocinio y representación de la mujer víctima de delitos constitutivos de violencia intrafamiliar que sea mayor de edad, si ella así lo requiere, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 del Código Procesal Penal.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, el Servicio podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas.

Párrafo 4°. Otras disposiciones

Artículo 21.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

- a) Intercálanse, en la circunstancia 4^a del artículo 11, a continuación de la expresión "a su cónyuge,", las palabras "o su conviviente", seguidas de una coma (,).
- b) En el artículo 390, suprímense la frase "sean legítimos o ilegítimos", así como la coma (,) que le sigue, y la palabra "legítimos" que sigue al término "descendientes", e intercálase, a continuación del vocablo "cónyuge", la expresión "o conviviente".
- c) Sustitúyese el artículo 400, por el siguiente:

"Artículo 400. Si los hechos a que se refieren los artículos anteriores de este párrafo se ejecutan en contra de alguna de las personas que menciona el artículo 5° de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar, o con cualquiera de las circunstancias Segunda, Tercera o Cuarta del número 1° del artículo 391 de este Código, las penas se aumentarán en un grado."

- d) Agrégase la siguiente oración al final del N° 5 del artículo 494: "En ningún caso el tribunal podrá calificar como leves las lesiones cometidas en contra de las personas mencionadas en el artículo 5° de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar."

Artículo 22.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.968:

- a) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 90, por el siguiente:
"Si de los antecedentes examinados en la audiencia preparatoria o en la del juicio aparece que el denunciado o demandado ha ejercido violencia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar, el tribunal los remitirá al Ministerio Público."
- b) Reemplázase la primera oración del número 1 del artículo 92, por la siguiente:
"Prohibir al ofensor acercarse a la víctima y prohibir o restringir la presencia de aquél en el hogar común y en el domicilio, lugar de estudios o de trabajo de ésta."
- c) Sustitúyese el artículo 94, por el siguiente:
"Artículo 94.- Incumplimiento de medidas cautelares. En caso de incumplimiento de las medidas cautelares, el juez pondrá en conocimiento del Ministerio Público los antecedentes para los efectos de lo previsto en el inciso segundo del artículo 240 del Código de Procedimiento Civil. Sin perjuicio de ello, impondrá al infractor, como medida de apremio, arresto hasta por quince días."

Artículo 23.- Intercálase en el inciso primero del artículo 30 de la ley N° 18.216, a continuación de la expresión "Código Penal", la siguiente oración, precedida de una coma (,): "o de los delitos contra las personas que sean constitutivos de violencia intrafamiliar".

Artículo 24.- Para los efectos de lo dispuesto en la presente ley, quienes detenten la calidad de adoptantes o adoptados conforme a lo dispuesto en las leyes N° 7.613 y N° 18.703, se considerarán ascendientes o descendientes, según corresponda.

Artículo 25.- Vigencia. La presente ley comenzará a regir el 1 de Octubre de 2005.

Artículo 26.- Derogación. Derógase la ley N° 19.325, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.968. Toda referencia legal o reglamentaria a la ley N° 19.325, debe entenderse hecha a la presente ley."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 22 de septiembre de 2005.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.- Cecilia Pérez Díaz, Ministra Directora, Servicio Nacional de la Mujer.- Francisco Vidal Salinas, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley sobre violencia intrafamiliar y que deroga la ley N° 19.325

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto de los artículos 6°; 9°; 10; 15; 17; 18; 22, letras b) y c); 23 y 26, del mismo, y por sentencia de 20 de septiembre de 2005, dictada en los autos rol N° 456, declaró:

1. Que los artículos 6° y 26 del proyecto remitido son constitucionales, y
2. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre los artículos 9°, 10, 15, 17, 18, 22 -letras b) y c)- y 23 del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

Santiago, 21 de septiembre de 2005.- Rafael Larraín Cruz, Secretario.

4. Informe Sombra CEDAW

Introducción

La Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres "CEDAW", suscrito y ratificado por el Estado de Chile en el año 1989. Se trata de un informe alternativo o "sombra", respecto al IV INFORME PERIODICO que debe presentar el Estado de Chile, en la XXXVI sesión del comité de la CEDAW.

El Estado chileno no informó como correspondía en el año 2003 y envió su informe en abril del 2004. El informe "Sombra" es una actualización del informe presentado por las organizaciones que suscribieron este documento.

A continuación se presentan un extracto de los aspectos más importantes vinculados a la temática de Violencia Intrafamiliar contra las Mujeres en la sociedad chilena.

SALUD MENTAL

El año 2000 el Ministerio de Salud implementó el Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría, definiendo la salud mental como "la capacidad de las personas y los grupos para interactuar entre sí y con el medio ambiente", de modo de promover el bienestar subjetivo, el desarrollo y uso óptimo de las potencialidades psicológicas, cognitivas afectivas, relacionales, el logro de las metas individuales y colectivas, en concordancia con la justicia y el bien común". El programa plantea prioridades como la promoción y prevención en salud mental, trastornos de salud mental asociados a la violencia, depresión, trastornos psiquiátricos severos, demencias, abuso y dependencia de alcohol y droga.

Al año 2001 el presupuesto para el plan nacional de salud mental fue 1,4% del total nacional para salud, pese que uno de sus objetivos originales fue su incremento hasta el 5%. Al 2004 apenas representaba un 2,4%, ello porque “no ha existido voluntad política para aprobar una expansión regular que permita reducir brechas del plan”.

Las prestaciones de salud mental para la mujer en el sistema público priorizan a las mujeres víctimas de violencia doméstica. Aún así los planes programados por dicho PLAN son insuficientes.

VIOLENCIA DOMESTICA

La violencia contra la mujer por parte de su pareja, actual o no, es un fenómeno que gradualmente se va acrecentando en las parejas jóvenes, dando cuenta de la falta de prevención que existe en esta materia, el estudio “ANALISIS DE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES DE PAREJA ENTRE JOVENES”, muestra que “la violencia no constituye preocupación central para los jóvenes”. Muchas conductas –que desde los ojos de terceros son calificadas como violentas- no son nombradas ni significadas por ellos/as. La violencia de pareja a nivel de los discursos es vista por los y las jóvenes como un problema de los adultos, a pesar que en todos los grupos focales se señaló conocer directamente casos de violencia en parejas jóvenes. Así mismo muestra que “los roles de género se han modificado, no obstante, se mantienen los estereotipos sexuales”, factor de riesgo en la ocurrencia de la violencia hacia las mujeres en este ámbito.

Por su parte desde el sector salud, el PLAN nacional de salud mental, definió entre sus prioridades para el decenio la atención de personas afectadas por trastornos de salud mental asociados a la violencia intrafamiliar y maltrato infantil. Sin embargo a nivel comunal, los centros de atención primaria incluyen sólo primera acogida y orientación, siendo prácticamente imposible realizar procesos terapéuticos con las sobrevivientes de la

violencia doméstica y sexual. Los equipos psicosociales se ven sobrepasados por la demanda y si bien se busca la atención integral de las personas afectadas, salud no cuenta con recursos y un modelo de intervención especializado en violencia doméstica y sexual, situación que genera respuestas muy disímiles a nivel de la atención de las mujeres y de las niñas como lo dejo en claro una autoridad pública : “... estamos invirtiendo muy poco y esto es porque estamos resolviendo muy marginalmente el problema desde el punto de vista de la atención integral de salud a las personas afectadas por violencia”.

TRIBUNALES DE FAMILIA

A pesar de los avances en materia procesal, cabe señalar que a pesar de la creación del delito de violencia “habitual”, la violencia doméstica debe probar su habitualidad para quedar comprendida en la justicia criminal. En este sentido la violencia no habitual se sigue manteniendo como una “falta” en la medida que es de competencia de los tribunales de familia. Consagrar la violencia como falta cuando no es habitual es poco consistente con el marco jurídico nacional e internacional, más aún cuando el consenso se funda en la gravedad de dicha violencia por existir un vínculo de confianza con el agresor sea este cónyuge, pariente o conviviente.

Así, los casos de violencia ingresan al sistema judicial a través de los recientemente creados TRIBUNALES DE FAMILIA, los que en definitiva califican la “habitualidad” de la violencia y dependiendo si esta se cumple o no, resuelven su competencia para traspasar los casos a la justicia criminal. Esta calificación sin embargo no es fundada por lo que se desconoce como están y que están interpretando por “habitualidad”. A esto se suma el hecho grave de que la Ley impida a la mujer denunciar directamente al ministerio público la violencia habitual, exigiendo que un tribunal de familia haya calificado previamente los hechos, lo cual constituye un obstáculo al acceso de la justicia que no existe en otro tipo de delitos y puede violar el derecho al debido proceso.

1. Plan de desarrollo Comunal I. Municipalidad de La Granja 2004 – 2010

Introducción

La comuna es el espacio natural para la participación social. Es a través de las redes comunitarias, donde se produce la aproximación al diagnóstico común de necesidades y visiones futuras de autoridades y habitantes que convergen en: definiciones, prioridades, planificaciones, proyectos e inversiones.

Los Planes de Desarrollo Comunal tienen la misión de hacer coincidir distintos intereses, organizar el territorio con políticas públicas de carácter local coincidentes y complementarias a las políticas nacionales, poniendo el acento en las características propias del territorio especialmente en aspectos que promuevan el desarrollo humano, el desarrollo material, la autonomía, la descentralización, la participación, el buen uso de los recursos públicos, la profundización de la democracia y la generación de más y mejores grados de justicia que obtendremos entre otras herramientas con nuevos programas de educación para la población de La Granja.

Todo ello bajo una atenta mirada en la planificación estratégica, capaz de anticiparse a los cambios culturales, políticos, científicos, tecnológicos, urbanos, comunicacionales, educacionales que afectan la vida de las comunidades que representamos, no siendo esta receptora de los aspectos positivos que conllevan los cambios, más bien siendo víctimas, de las consecuencias negativas de las transformaciones.

Este es sin duda el gran desafío al que se ve enfrentada la municipalidad en tanto institución,

puesto que debe interpretar la realidad y traducirla en acciones donde se refleje en su más pura expresión cuánto y cómo participa la comunidad en tanto gestora de su desarrollo y crecimiento de manera armónica y equitativa.

Es por tanto, responsabilidad compartida hacer comunidad, siendo deber del municipio generar las herramientas, que a su vez contengan los elementos que la comunidad requiere, para la toma de decisiones y de sus soluciones.

Esta es la dimensión implícita en el presente Plan de Desarrollo Comunal, aquella que considera a la comunidad como la máxima expresión de libertad, autonomía y creatividad, dueña de su presente y gestora de su futuro.

Grupos prioritarios

Con el objeto de hacer más específica la intervención social y comunitaria se ha estimado conveniente definir objetivos y estrategias para grupos de intervención que conforman los programas sociales municipales y que serán objeto de implementación de una política más focalizada, estos grupos han sido definidos por el Gobierno de Chile como prioritarios de las políticas de intervención Gubernamental.

Mujer

Se perciben barreras para el acceso equitativo de la mujer en el desarrollo comunal. Aunque se plantea que este es un problema cultural. Se verifica discriminación en el acceso a las fuentes de trabajo, lo que es grave considerando que cada vez más están ejerciendo la jefatura del hogar. Esta discriminación tiene que ver directamente, con la percepción instalada en la opinión pública, y en los empleadores, de que las mujeres constituirían una

fuerza de trabajo secundaria, que su desempeño sería fluctuante, en atención a los impedimentos que significa la maternidad, y los roles asociados a las mujeres en el plano doméstico.

Esta deficiente incorporación de la mujer a la población económicamente activa, tiene su correlato con prejuicios, y con falta de voluntad.

No obstante, los participantes creen que la gestión municipal ha desplegado esfuerzos por incorporar a la mujer en diversos espacios, esto se verifica en el ejercicio de direcciones y jefaturas municipales a cargo de mujeres y de instituciones dirigidas hacia comunidad, tan valoradas, como la creación de la “Casa de la Mujer”.

Para la mejor incorporación de la mujer se hace necesario adecuar los horarios de las capacitaciones y talleres de tal forma, que faciliten la asistencia a ellos, también trabajar los contenidos de los talleres, hacia una línea más productiva en el tiempo.

Se propone implementar una campaña de sensibilización orientada a desarrollar e implementar las políticas de género y reconocer el rol fundamental que ésta tiene en la familia y el conjunto social, fomentando la integración de las mujeres en la toma de decisiones sobre los acontecimientos más relevantes de su comuna.

Mirada Municipal

De acuerdo al Censo 2002, la población comunal es de 132.550 habitantes, cuya correspondencia es: 64.750 son hombres (48.9%) y 67.770 (51.1.0%) mujeres. En este 51.1% de la población conformado por mujeres, pertenecen y participan en todos los

grupos étnicos, socioeconómicos, laborales, grupos sectoriales, étnico, político, cultural, religiosos, etc. A la vez conforman más del 60% de participantes de las organizaciones sociales de base y son las mayores demandantes de los beneficios municipales y de los programas sociales. Existen hoy 75 organizaciones de mujeres en la comuna entre centros de Madres, Talleres, etc.

En relación a la situación epidemiológica de la mujer en la comuna, se puede señalar lo siguiente:

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de muerte de mujeres en la comuna. La tercera causa de muerte es por cáncer de mamas y el 35.5% de las mujeres mueren entre los 35 y 64 años de edad. La cuarta causa de muerte es por cáncer cervicouterino (Anuario S.S.M.S.O. 1998). Prevalencia de 70% en mal nutrición por exceso, esto de acuerdo a ESPA y EISAM 2000. Prevalencia de un 5% de embarazo adolescente, menores de 15 años (Dg. Plan Salud Comunal, 1999). El 9.3% del total de consultas corresponden a trastornos de Salud Mental (Diagnóstico. Comuna perfil de morbilidad, 1997).

En la comuna, la conformación de la Red de Violencia Intrafamiliar ha permitido aunar el trabajo de los distintos organismos integrantes, su objetivo se centró en la articulación y la difusión de esta instancia. Aun cuando, no se ha logrado consolidar los datos en relación a los casos atendidos.

En términos generales, las proyecciones estadísticas señalan que en nuestro país se espera continúen existiendo más mujeres que hombres en la población, situación replicable en nuestra comuna, puesto que la esperanza de vida en los últimos ochenta años, se ha elevado en diez años para las mujeres y siete para los hombres.

Antecedentes comunales

La participación real de las mujeres durante los últimos decenios del siglo XX, en el ámbito político, social, económico y cultural trajo consigo la incorporación activa creciente y diversificada de la mujer al desarrollo humano, rompiendo el carácter sistémico de su discriminación en el ámbito público, generando una nueva forma, que aún está en proceso, de relación en lo concerniente a la pareja, la familia, el gobierno y el Estado.

Es respondiendo a esta realidad, es que se creó como política de Estado, el Plan de Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres, como parte de la modernización y democratización real de los diferentes sectores e instituciones del país. Este Plan resguarda las diferencias biológicas entre los sexos y a la vez propicia cautelar cualquier tipo de discriminación.

La ley orgánica N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene el mandato expreso en el artículo 4°, letra k, que los municipios deben desarrollar directamente o con otras organizaciones del Estado, acciones relacionadas con la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Siendo las mujeres las interlocutoras más habituales en los municipios, al realizar un rol mediador entre los programas sociales que benefician a la familia, son a la vez las más ágiles para enfrentar la resolución de problemas del diario vivir, realizadoras y participantes de la vida comunitaria, constituyéndose por estos motivos, entre otros, en actrices indispensables para el desarrollo comunal.

Distribución de la Población Estratificada por Sexo y Edad

Tramo de Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 – 14	17.365	16.977	34.342
15 - 29	16.625	16.555	33.180
30 – 64	26.666	28.300	54.966
65 y más	4.094	5.938	10.032
Total	64.750	67.770	132.520

Fuente: Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana, junio 2003

Como antecedente para generar una aproximación diagnóstica de la mujer habitante de la comuna de La Granja, se consideraron como relevantes, los aspectos que a continuación se desarrollan, es preciso destacar que una mirada actual de la condición de la mujer en Chile no se agota en estas dimensiones, muy por el contrario, la tendencia es a abordar de una manera integral el rol-status que ella juega en la sociedad contemporánea.

Diagnósticos específicos

Mujer y educación

De acuerdo a la información censal, el promedio de escolaridad de la población de la Comuna es de 9.5 años de estudio, sin embargo si se tienen en cuenta antecedentes de estudios específicos y la información proveniente de los padres de alumnos de Establecimientos Municipales, se observa que el nivel de escolaridad es menor, encontrándose una proporción relevante de apoderados que sólo cuentan con educación básica completa, y en muchos casos no se ha completado este nivel de enseñanza.

A escala comunal el promedio de años de estudios, para ambos sexos, remite a educación media incompleta, el promedio de escolaridad femenino es escasamente inferior a la masculina.

En este ámbito, el nivel de escolaridad, es uno de los elementos importantes a considerar respecto de la condición de las mujeres en la generación de las políticas municipales, particularmente en aquellos programas orientados a las Jefas de Hogar, que indica que entre los factores de mayor incidencia en la participación de las mujeres y su inserción laboral, se encuentra el nivel de escolaridad alcanzado, es decir, aquellas que tienen más años de estudios cursados, logran más oportunidades de empleo.

Mujer y participación

La modernización y descentralización del estado tiene sentido en la medida que permiten el fortalecimiento de la ciudadanía y su participación en los procesos sociales de construcción de políticas públicas.

En el ámbito local, espacio de la vida cotidiana, que comprende lo territorial, lo social y lo Institucional, se constituye como el espacio privilegiado para la construcción de la ciudadanía y es a través de los programas municipales, donde se concreta la relación entre las políticas públicas y los intereses y aportes de la sociedad civil, es decir, grupos sociales e instituciones. El espacio local constituye también la instancia donde se hace viable la gestión participativa, ya que a través de la incorporación de observaciones, demandas y aportes de los ejecutores y usuarios de las políticas y programas, el municipio adquiere su valor democrático y da el sentido de gobierno a su administración.

Es en este espacio donde la presencia de la mujer es relevante y son ellas en su mayoría quienes dan vida al tejido organizativo social de las comunas y conforman a la vez la mayoría del electorado.

No obstante son las mujeres quienes aportan la mayor presencia y constituyen el interlocutor más cercano que tiene el municipio, por su condición de estar al frente de las principales demandas de la familia y la comunidad, se evidencia que su participación es mayor en organizaciones de base y va disminuyendo en instancias de mayor grado de decisión.

Esta situación es verificable en la comuna de La Granja, donde las organizaciones existentes netamente femeninas llega a la cifra de 65, correspondiendo a un 11.2%. Asimismo, las organizaciones de adultos mayores que mayoritariamente están integradas por mujeres son 67 alcanzando un 11.6%, totalizando 132, es decir, que el espacio de la comunidad organizada, la mujer tiene una presencia aproximada de un 22.8%. Sin dejar de considerar que su participación es de sobre el 81% en los Centros de Padres, y muy alta en organizaciones de salud, Comités de Allegados, abarcando prácticamente la totalidad de las organizaciones existentes.

Objetivo General de la Propuesta Comunal

Lograr la igualdad de acceso de las mujeres de nuestra comuna a las oportunidades laborales, a los programas y proyectos sociales que brinda el municipio, y a promover su participación en toda la red social comunal.

Objetivos específicos de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal

Mujer

De Cobertura

Promover la incorporación activa de las mujeres organizadas y no organizadas, tomando en cuenta su diversidad (etérea, educacional, etc.) a integrarse en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres a participar en el proceso de desarrollo local, en cada una de las franjas territoriales de la comuna.

De Calidad y Pertinencia

Focalizar todos los programas y actividades dirigidos a las mujeres, en su desarrollo integral, tanto desde la perspectiva de género, como de su salud física y psíquica.

De Equidad

Sensibilizar a los funcionarios/as municipales, desde una perspectiva de género. Creando para ello un diseño técnico que aborde la igualdad de género.

Establecer que todos los programas y servicios sociales incorporen a la mujer como persona de derecho y de intervención directa.

De Participación Social

Promover la organización de mujeres, especialmente desde las más jóvenes, de acuerdo a sus intereses y realidades, incentivando su autonomía, solidaridad y su participación social, al desarrollo de la comuna.

Generar encuentros de mujeres para dar a conocerlos cambios legislativos culturales, que favorecen su integración social y al mundo del trabajo remunerado.

De Horizontalidad y Colaboración

Coordinar acciones en conjunto con las instituciones y organizaciones que desarrollan un trabajo dirigido directa e indirectamente a mujeres de la comuna.

Estimular y respaldarla formación de líderes y la participación de las mujeres en los diferentes programas y actividades Políticas para implementar con las mujeres el plan de desarrollo comunal

Respondiendo a los lineamientos establecidos anteriormente con relación a promover su incorporación activa y de integración en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, participando en el desarrollo local, y focalizando los programas para su desarrollo integral.

Para lograr estos objetivos se debe integrar contenidos y acciones en los programas de educación, salud, cultura y recreación, preparación laboral, micro-empresas, juventud, adulto mayor, Violencia intra-familiar, drogadicción, seguridad comunitaria, medio ambiente, etc. que den respuesta adecuada a las necesidades y especificidad propias de su socialización, lo particular de su vida cotidiana y los problemas concernientes a cada etapa de su ciclo de vida.

Área salud

En el último decenio se ha iniciado una preocupación de crear políticas públicas orientadas a la salud específica de la mujer. El Ministerio de Salud crea en 1994 el Programa de Salud de la Mujer. En ella se plantea que la mujer es central en el desarrollo humano, pues tiene la responsabilidad y los riesgos de reproducción, tanto en lo biológico como en lo social, y que sin descuidar la protección del proceso reproductivo, propone y agrega temas de salud mental, salud laboral y atención post-menopáusica.

La Granja ha respondido a estas orientaciones de temas de salud específicos de la mujer, con programas de educación y prevención, pronóstico, atención terapéutica y derivaciones, los que son atendidos en los Consultorios y Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM), además:

- Difusión pública y recursos en campañas de sensibilización del PAP, para prevención y diagnóstico precoz del cáncer cérvico-uterino.
- Difusión pública y recursos para campañas sobre cáncer de mamas, en su detección y tratamiento.
- Toma de exámenes en terreno, para detectar en sus inicios las enfermedades que constituyen la primera causa de muerte en las mujeres de la comuna: hipertensión, cáncer de mamas y cervico-uterino.
- Atención a adolescentes que soliciten atención ginecológica, prevención de embarazos y VIH/Sida.

- Diseño y realización de campañas de información sobre los programas de trastornos emocionales y atención psicológica
- Formación de monitoras por franja, en programas de salud preventivos e informativos del VIH/SIDA.

Área educación

De acuerdo a los datos estadísticos del Censo 2002, el mayor número de mujeres mayores de 50 años, cuenta sólo con instrucción primaria, buena parte de ellas por falta de uso, están en condición de analfabetismo. En el grupo etáreo de 20 a 45 años, gran parte tiene educación media completa o incompleta, pero en su mayoría sin educación técnica ni universitaria que les sirva para enfrentar posiciones laborales remuneradas. Dada esta realidad se propone pensando en horarios apropiados al quehacer de la mujer:

- Impartir en colegios u otro lugar apropiado, en lo posible en cada una de las franjas comunales cursos de alfabetización
- Impartir en diferentes franjas comunales cursos de nivelación de estudios.
- Ampliar la oferta de preuniversitarios.
- Crear carreras técnicas, incluso no tradicionales para mujeres.
- Propiciar en los colegios municipalizados, una educación con perspectiva de género y de Igualdad de condiciones entre los sexos, evitando los textos y gráficos con roles tradicionales.

- En los colegios municipalizados, impartir programas de educación sexual, con participación de los padres y apoderados, como base de un programa del embarazo precoz adolescente.

Área laboral

El trabajo de la mujer significa una oportunidad de desarrollo para ella y su familia y una alternativa eficaz para la superación de la pobreza, sin embargo hoy solo conforman el 35% de la fuerza laboral.

El Censo 2002 nos dice que el 98,2 del trabajo no remunerado es el doméstico, realizado por mujeres, además, es desigual el desempeño de responsabilidades de la pareja al interior del hogar, aun cuando ambos trabajen remuneradamente. También este censo nos informa que el 31,5% son mujeres jefas de hogar, que por sí sola asumen la crianza de los hijos, tareas domésticas y requerimientos económicos.

Considerando lo expuesto precedentemente:

- Privilegiar a las mujeres jefas de hogar en la colocación laboral de la OMIL, como estrategia municipal directa.
- Propiciar que Guarderías y Jardines Infantiles de la Comuna, den preferencia a los hijos de mujeres que desarrollan actividades laborales remuneradas.
- Diseñar políticas para sensibilizar a hombres y mujeres en el desempeño compartido de sus responsabilidades y trabajo al interior de la familia, así como el cuidado y educación de los hijos, lo que facilita el trabajo remunerado de la mujer y fortalece la familia.

- Fomentar programas de capacitación laboral y apoyo ocupacional que les permita ingresar al mundo laboral.
- Diversificar sus opciones ocupacionales capacitando en oficios no tradicionales y del apoyo a necesidades de trabajo independiente.
- Priorizar a las mujeres y en especial a las “Jefas de Hogar”, en los programas de micro-empresa y facilitar su acceso al crédito y la comercialización de sus productos.

Violencia intra-familiar

Algunos de los datos estadísticos actuales informa que el 73,6 de los niños(as) de nuestro país, reciben algún maltrato de sus padres y que el 50.1 de las mujeres son maltratadas y golpeadas, o son víctimas de la violencia sexual o psicológica. Estas conductas afectan la convivencia familiar y su comportamiento social y comunitario. En La Granja funciona desde hace muchos años la RED VIF, que tiene por finalidad coordinar a las diferentes instancias municipales y externas, en la realización de campañas informativas y de sensibilización sobre el tema, sin embargo se hace necesario:

- Formar en cada franja monitoras en el tema de la violencia intrafamiliar y sus implicancias sociales y comunitarias.
- Trabajar en cada curso de colegio el tema de resolución de conflictos.
- Crear una Casa de Acogida para la mujer golpeada y sus hijos, durante un periodo que permita a la mujer tener medios de sustentación y un lugar de vivienda.
- Atención profesional psicológica y judicial para tratar los daños ocasionados a víctimas de maltrato.

- Fomentar la realización de encuentros y el trabajo con metodologías participativas sobre VIF, en Organizaciones Sociales territoriales y funcionales.

Mujer, cultura y recreación

El Municipio a través de su red de Centros Culturales en diferentes franjas territoriales, entrega múltiples talleres y programas que responden a las demandas culturales y de entretenimiento, como es el caso de talleres de baile folclórico, danza, música, pintura al óleo, artesanía variada, etc.

- Dada la realidad de la mujer granjina, en su diversidad de funciones, de hogar y laboral, dispone de poco tiempo para realizar actividades culturales, recreación o deportivas, por consiguiente, se propone, crear talleres en horarios y días no laborales, en un amplio espectro temático.

Oficina de la Mujer

El objetivo general del programa del Área Mujer, que obedece a la política fijada desde el municipio “es el Desarrollo Integral de la Mujer”, con una atención particular y diferenciada a ellas, pero teniendo en cuenta que las mujeres están presente en todos los ámbitos de la vida comunal. Respectos a los servicios y programas que se le pueden ofrecer, deben ser consideradas en programas dirigidos a otros grupos como jóvenes, adultos mayores, discapacitados etc., incluidas además en las diferentes áreas como salud, educación, cultural y recreativo, etc., que prestan servicios específicos y que deben contar con contenido y acciones de orientación a la mujer.

La Oficina de la Mujer tiene su propia programación dirigida a mujeres organizadas y no organizadas, centrados en capacitación y fortalecimiento acerca de su nuevo rol de incorporación activa, creciente, diversificada, en todos los espacios de la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos, así como programas de capacitación y manualidades, que le permitan prepararse para el mundo laboral. Además de talleres de Desarrollo Personal, Derechos de la Mujer y Ciudadanos, Liderazgo y temas de importancia para la mujer y su familia., como el trabajo conjunto con profesionales del Servicio de Asistencia Jurídica, en la atención de mujeres golpeadas, pensiones alimenticias, problemas de herencias, etc.

- Crear programas de financiamiento interno o externo en capacitación técnica para mujeres mayoritariamente en inserción laboral, haciendo coincidir esta línea programática con el financiamiento de capital semilla para micro-empresas o talleres familiares.

Tercera Parte
Análisis de Resultados

Capítulo V - Proceso Terapéutico

1. Descripción del proceso terapéutico exitoso de mujeres víctimas de VIF en el Centro de Atención de la Mujer Comuna de La Granja

Introducción

En los últimos tiempos, los datos sobre el tema de violencia hacia la mujer tienden a ser abrumadores, ya sea por la complejidad del fenómeno, como por las repercusiones emocionales que se producen al tener conocimiento de este tipo de situaciones.

Aunque el maltrato hacia la mujer, la mayoría de las veces acontece en el ámbito privado de la familia, es necesario ubicarla en un contexto social más amplio, cuyas características son reproducidas por el sistema familiar.

Este contexto social, no sólo ha permitido la violencia en varias de sus formas sino que además, las perpetúa en los distintos sistemas de la comunidad, tales como el sistema de salud, el sistema educacional y el sistema judicial. Estamos hablando de un contexto social, donde la cultura patriarcal en el transcurso del tiempo, ha impuesto un modelo de relaciones basado en el control de los más fuertes sobre los más débiles, en donde la violencia física no es sino una de las formas de control, que se ejerce cuando se ve amenazada la autoridad.

En esta cultura patriarcal, una de las consecuencias del sistema de creencias que circula con fuerza ha sido la invisibilización de la violencia, es decir, no registramos el malestar que produce la visualización de actos de violencia, y por lo tanto no la percibimos y no nos

damos cuenta que no percibimos. Es como si nuestra cultura nos hubiera enseñado a tomar distancia emocional y a no perturbarnos con el sufrimiento de otros.

Esta invisibilización de la violencia no es menos importante puesto que el registro del propio malestar -tanto individual como grupal-, contribuye a socializar el tema de la violencia y el abuso, como asimismo, facilita la generación de condiciones que permitan una detección más oportuna de este tipo de situaciones.

Los resultados que se presentan a continuación, fueron obtenidos de la entrevista semi-estructurada aplicada a ocho mujeres que han vivido Violencia Intrafamiliar por parte de su pareja o cónyuge, y que, hasta el momento en que se aplicó la entrevista, eran atendidas en el Centro de la Mujer del Sernam en la comuna de La Granja encontrándose en la etapa final del proceso terapéutico. Estos resultados han sido estructurados en categorías preestablecidas para cada una de las variables que conforman el presente estudio.

2. Tipos de Violencia Intrafamiliar

En los discursos de todas las mujeres que forman parte de este estudio, es posible reconocer que han vivido y han sido parte de sistemas abusivos. Un sistema abusivo está conformado por alguien que está en una posición de poder, jerárquicamente por encima de otro y que abusa de esa posición para obligar a la víctima –en este caso la mujer-; la víctima que está en una posición de dependencia en relación al abusador, es obligada a realizar actos que no haría por su propia voluntad, bajo amenazas o maltratos de hecho.

En los sistemas abusivos que estas mujeres han vivido, la violencia se ha producido en un contexto de silenciamiento de ellas como víctimas, que hasta antes de su proceso terapéutico, no les permitía romper el circuito abusivo en el cual se generaba y mantenía la violencia. Lo cual da cuenta de una relación en donde se manifiesta el abuso de poder desde sus cónyuges o parejas.

Otro elemento importante que ha quedado en evidencia en sus discursos, es la mantención en el tiempo de estos sistemas abusivos, sustentada en la imposición constante del “secreto”, del silenciamiento que mantenían con relación a la situación de abuso.

La manera en que la ley del silencio operó y se impuso –con la misma fuerza- en todas estas mujeres, fue mediante la vía del miedo, el amedrentamiento y la culpa que ellas concebían al sentirse responsables y merecedoras de la situación que padecían.

De esta forma resulta relevante dar cuenta de los tipos de violencia que afectaron a estas ocho mujeres.

2.1. Violencia Económica

Todas las Mujeres entrevistadas, reconocieron haber padecido durante la relación con su cónyuge o esposo, violencia económica, visualizándola esencialmente en acciones de reducción de los recursos económicos aportados por sus parejas o cónyuges los cuales eran destinados a la satisfacción de las necesidades más básicas de ellas y del grupo familiar.

“Sí; quitándome la plata que me da a diario, y más ahora que acá me abrieron una libreta de ahorro”... Entrevistada 1

“Sí; lo disminuyó mensualmente y tal vez lo hacía con la intención que yo le pidiera o le rogara”... Entrevistada 7

Considerando el elemento tiempo en la entrega de los aportes de dinero de los cónyuges o parejas, se puede reconocer que este tipo de violencia acontecía reiteradamente con una frecuencia diaria y mensual respectivamente.

“Me disminuía constantemente el dinero que me daba”... Entrevistada N°2

“Lo hacía mensualmente; cuando me daba la plata para el mes”... Entrevistada N°3

Las mujeres entrevistadas, atribuyen esta actitud de violencia económica de sus cónyuges o parejas, a diferentes causas entre las que reconocen la avaricia, egoísmo, machismo, poder y manipulación por medio del dinero, o simplemente como un acto cotidiano porque siempre fue así.

“Yo creo que su actitud era como desquite o porque era muy machista”... Entrevistada N°2.

“Porque él era, por ejemplo sin profesión, primero no tenía profesión, segundo en su casa eran súper machistas, toda su familia, su papá, él no tenía o no producía ingresos por muchos años, de antes, porque tiene 50 años actualmente y él nunca ha producido ingresos; así que ahora es otro mundo”. Entrevistada N° 5

2.2. Violencia Física

La mayor parte de las entrevistadas indican no haber sufrido violencia física durante la relación con sus parejas o cónyuges, reconocen que si bien en algún momento de la relación estuvo la posibilidad de que estos actos sucedieran, quedaron solo en amenazas de realizar el acto. Al tratarse sólo de posibilidades, ninguna de estas mujeres realizó una denuncia, reconocen que ante el acontecimiento de estas situaciones de amenazas no se sintieron expuestas a alguna situación de riesgo vital.

“No; una vez lo intentó, hace cuatro años; pero tampoco lo ha vuelto a intentar.

Entrevistada N°1

“Me amenazaba, por ejemplo que me iba a pegar un combo; yo le decía: pégame, pégame pero nunca me pegaba”. Entrevistada N° 6

Cabe señalar, que de la totalidad de estas mujeres, solamente algunas comentaron con una persona cercana (como pariente o amiga) el hecho de que existieran situaciones de amenazas y posibilidades de que aconteciera la violencia física. Aquellas mujeres que optaron por el silencio, lo hicieron esencialmente porque en esos momentos no contaban con una persona que les diera confianza para hablar de este tema.

“En esos momentos le conté a una amiga, Zulema”... Entrevistada N°3

“No, porque yo no tengo conocidos ni nadie aquí, me quedé callada”... Entrevistada N°5

Sobre las posibles causas que habrían originado este tipo de conductas y actitudes amenazantes en sus parejas o cónyuges, estas mujeres creen esencialmente a que son enfermos psicológicos o que en ciertos momentos, hicieron malas interpretaciones de determinadas situaciones que desencadenaron la discusión.

“Yo creo que él está enfermo psicológicamente” Entrevistada N° 4

“No sé por qué habrá sido, él interpretó de otra manera mi comentario y se enojó; pero fue solo esas dos veces y nunca más”. Entrevistada N° 6

Estas características vinculadas a procesos psicológicos individuales de los agresores (cónyuges o parejas) que se relacionan con la violencia y su historia personal, pueden tener directa relación con la experiencia de vida por ejemplo haber sido víctima o testigo de violencia al interior de la propia familia de origen. Los factores como este, considerados como factores de riesgo, pueden contribuir a que la violencia doméstica se desarrolle en las familias que ellos han constituido.

2.3. Violencia Psicológica

Al preguntarles sobre la presencia de maltrato psicológico en sus relaciones de pareja o convivencia, algunas de estas mujeres, no logran identificar el maltrato psicológico presente en sus relaciones con sus parejas o cónyuges. La violencia psicológica la relacionan con determinados momentos en donde hubo amenazas gatilladas porque estaban motivadas en buscar un trabajo remunerado fuera de sus hogares, situación que generó el enojo de sus parejas o cónyuges amenazándolas repetidas veces, recalcando que su rol era permanecer en la casa, criando y cuidando a sus hijos.

“Si, siempre lo hizo, si yo quería trabajar me decía que yo tenía que pagar la empleada, porque mi deber es ese, la casa y los niños; ese era mi deber y no podía trabajar tampoco”. Entrevistada N° 4

Este tipo de violencia suele denominarse violencia indirecta, ya que en lo principal resulta de la restricción de su libertad por medio de la imposición de la negación de trabajar y la negación de otras posibilidades que propendan a su autonomía y crecimiento.

Otras mujeres reconocieron que la existencia de violencia psicológica y/o maltrato verbal durante la relación, cuya frecuencia era diaria y/u ocasional.

“Si, me maltrataba con palabras y diariamente”... Entrevistada N° 2

“Si, me maltrataba de vez en cuando”... Entrevistada N° 7

Las mujeres que tuvieron hijos con sus cónyuges o parejas, señalan no haber padecido maltrato psicológico por parte éstos durante el periodo de gestación, reconocen que los embarazos, fueron para ellas periodos de tregua temporal durante la relación, en donde no padecieron las diferentes manifestaciones del maltrato psicológico.

“No, nunca me levantó la mano ni la voz estando embarazada”... Entrevistada N° 1

“No, al contrario me cuidaba”... Entrevistada N° 4

Por otro lado, la mayoría de estas mujeres agrega que mientras duró la relación con su cónyuge o pareja, éstos no destruyeron sus objetos personales. Sólo una de ellas admite que su pareja tenía estas conductas.

“No, no llegó a hacer ese tipo de agresiones” ... Entrevistada N° 6

“Sí, se metía en mi cartera y en mis cosas personales” ... Entrevistada N° 4

2.4. Violencia Sexual

Una de las formas más violentas de maltrato hacia la mujer, es el Abuso Sexual, llamada también violencia impensable, que concentra todas las características más terribles de los sistemas abusivos.

Generalmente se da en sistemas jerárquicos, en donde existe una clara diferencia de poder entre el abusador y la víctima y una relación de dependencia; mientras mayor sea la relación de dependencia mayor es la probabilidad de que aparezcan conductas abusivas.

En consecuencia, la ley del silencio se impone dolorosamente y con mayor fuerza, lo que permite explicarnos el por qué las víctimas de abuso sexual, no hablan acerca de lo que les está pasando.

En este estudio, de las ocho mujeres entrevistadas sólo una reconoció haber padecido este tipo de maltrato.

“Sí, la última me acuerdo que fue incluso con causa de riesgo cuando yo tenía 7 ½ meses, que casi el niño se pierde, por lo mismo yo había tenido problemas antes y no respetó; esto fue prácticamente violación”. Entrevistada N° 1

Las demás mujeres entrevistadas manifiestan no haberla padecido, sin embargo, en algunos discursos se evidencia que estuvo la posibilidad de que este tipo de maltrato aconteciera pero ellas la evitaron gracias al uso de estrategias propias.

“No, porque cuando quería y venía con tragos yo me escondía debajo de la cama y cuando se quedaba dormido yo me iba a otra pieza”... ”... Entrevistada N° 3

Sobre la tipología de la violencia contra las mujeres y sus diferentes manifestaciones incluye el maltrato físico y el abuso sexual, psicológico y económico. Generalmente se la conoce como violencia "basada en el género" por desarrollarse en parte a raíz de la condición subordinada de la mujer en la sociedad.

Muchas culturas tienen creencias, normas e instituciones sociales que legitiman y por ende perpetúan la violencia contra la mujer, en nuestra sociedad chilena nuestra cultura aún muestra resabios de una cultura patriarcal. Los mismos actos que se castigarían si estuvieran dirigidos a un empleador, un vecino o un conocido, suelen quedar impunes cuando el hombre lo dirige a la mujer, especialmente en el seno de la familia.

Dos de las formas más comunes de violencia contra la mujer son el abuso por parte de sus compañeros íntimos y la actividad sexual forzada. El abuso por parte del compañero

íntimo, también conocido como violencia doméstica, maltrato de la esposa o agresión, casi siempre está acompañado de abuso psicológico y en el ámbito de este estudio, para una baja parte de los casos de relaciones sexuales forzadas.

En su mayoría, las mujeres maltratadas por sus compañeros sufren agresiones en numerosas ocasiones. En realidad, las relaciones abusivas se desarrollan comúnmente en una atmósfera de terror cuya finalidad es y ha sido la intimidación, el control y/o la disciplina.

Los efectos de la violencia pueden ser devastadores para la salud reproductiva de la mujer y para otros aspectos de su bienestar físico y mental. Además de causar lesiones, la violencia lleva a que aumente el riesgo de la mujer a largo plazo de desarrollar otros problemas de salud, como dolores crónicos, discapacidad física, depresión, uso indebido de drogas y alcohol.

Las mujeres con una historia de maltrato físico o abuso sexual también enfrentan un riesgo mayor de embarazos involuntarios, infecciones de transmisión sexual y resultados adversos del embarazo. Pero las víctimas de la violencia que acuden a los profesionales de salud en busca de asistencia suelen tener necesidades que éstos no reconocen, no investigan y no saben cómo abordar.

El abuso por parte de la pareja íntima, que da lugar a las expresiones "esposas agredidas", "agresión física", o "violencia en el hogar", es generalmente parte de un patrón de comportamiento y control abusivos más que un acto aislado de agresión física. Puede adoptar una variedad de formas, incluido el maltrato físico, como golpes, bofetadas, puntapiés y palizas; el abuso psicológico, como el menosprecio, la intimidación y la humillación constantes; y la actividad sexual forzada. En el abuso suele estar incluido el

comportamiento de control, tendiente a aislar a la mujer de su familia y amigos, vigilar sus movimientos y restringir su acceso a los diferentes recursos.

En nuestra sociedad chilena, la justificación de la violencia aún se deriva por lo común de las normas relativas al género, o sea, las normas sociales sobre el papel y los deberes apropiados del hombre y la mujer. Por lo general, los hombres tienen relativamente carta blanca siempre que sostengan económicamente a la familia. De las mujeres se espera que se ocupen de la casa y cuiden a los hijos y que demuestren obediencia y respeto al marido. Si el hombre percibe que de alguna manera su esposa no se ajustó a su papel, fue más allá de los límites establecidos o desafió los derechos del marido, lamentablemente éste puede entonces reaccionar violentamente.

Finalmente, en este tipo de estudio es posible reconocer diferentes estrategias identificadas en el modelo ecológico sobre la violencia, que permiten invisibilizar, silenciar y perpetuar la violencia, estas son:

- Minimización de los conflictos y situaciones dolorosas.
- Temor a las crisis y conflictos.
- Invalidación de las percepciones y de las emociones del que está en una posición vulnerable.

3. Elementos Personales Favorecedores y Obstaculizadores del Proceso Terapéutico

3.1. Elementos Personales Favorecedores del Proceso Terapéutico

El centro de Atención de la Mujer del Sernam ubicado en la Comuna de la Granja, proporciona atención profesional integral gratuita a todas las mujeres que padecen violencia intrafamiliar en sus diferentes manifestaciones y que acuden a sus dependencias en busca de ayuda.

Cada una de estas ocho mujeres entrevistadas, accedieron voluntariamente y de diferentes formas a este centro terapéutico.

Las formas más relevantes por las cuales acuden a este centro tienen que ver con:

- Búsqueda de información en forma telefónica en el Municipio por parte de sus redes sociales más próximas (madre).
- Publicidad en la TV.
- Por iniciativa propia buscando información que le ayudara con el problema que padecía.
- Recomendaciones de una hermana -quien le hizo ver que lo que le pasaba no estaba bien-.

- Derivada por un programa municipal (OPD).

Para estas mujeres, contar con las redes sociales más próximas que en la práctica se traduce en haber pedido ayuda profesional ante su problema, ha contribuido a un hecho muy significativo en la problemática de VIF que es interrumpir el ciclo de la violencia intrafamiliar y consecutivamente romper con estos sistemas abusivos.

Sobre el tiempo que estas mujeres han permanecido en el proceso terapéutico, va desde los nueve meses hasta los dos años. Estos periodos tienen directa relación con la fecha de ingreso al centro y posterior incorporación a las diferentes fases y procesos que implica la terapia. Por otro lado se vincula a características personales como la constancia, responsabilidad con que ellas han asumido su proceso terapéutico.

Cabe mencionar, que para todos los casos de ingreso a este centro, constituye parte de la intervención tener una primera entrevista con una de las profesionales de la dupla psicosocial, es así que en la mayoría de los casos cuando asistieron por primera vez a este centro de atención de la Mujer, tuvieron la primera entrevista de acogida con la profesional psicóloga, en otros casos menores con la Asistente Social, ambas profesionales conforman la dupla psicosocial y son parte del trabajo interdisciplinario.

Otros elementos personales que estas mujeres rescatan y que favorecieron positivamente su proceso terapéutico tienen que ver la confianza en sí mismas que en la totalidad de los casos de este estudio, fue reforzada por los profesionales a través del trato entregado desde la primera entrevista, y que posteriormente favoreció la continuidad de estas mujeres en las sesiones tanto en la fase individual como grupal. En este trato reconocen actitudes de la cordialidad y amabilidad que les hizo sentirse en un ambiente acogedor -como en casa-, además de haberse sentido comprendidas en lo que les estaba pasando.

“Fue como haber llegado a una casa que ya se conoce, porque son muy amables y eso me incentivó para seguir asistiendo”... Entrevistada N° 3

Sobre los aspectos del proceso terapéutico que propiciaron la continuidad y permanencia de estas mujeres en el mismo, se encuentra el vínculo que establecieron con las profesionales de este centro, un vínculo abierto, de cercanía, de confianza que les permitió que el equipo profesional en su totalidad tuviese conocimiento acabado de la realidad de cada una de ellas.

La existencia de este vínculo propició que estas mujeres aceptaran total y absolutamente la ayuda y apoyo integral que les brindó cada una de las profesionales integrantes del equipo (asistente social, psicóloga y abogada), inclusive las sugerencias y consejos profesionales.

“Sentir un alivio el saber que existían lugares en donde en el fondo podían dar a conocer los problemas que tenía sobre el tema” ... Entrevistada N°4

“Fue un proceso muy bueno, ya terminé la terapia grupal y ahora comienzo la individual”... Entrevistada N°7

“Estaba choqueada pero mal, lloraba todo el día y poco a poco comencé a soltarme de nuevo, atreverme a decir lo que le había pasado, con el tiempo como a los siete meses ví que había cambiado el sistema”... Entrevistada N°8

En esta misma línea, todas ellas se han sentido beneficiadas al estar insertas en este centro de atención del Sernam, concuerdan que ha sido un aporte concreto en sus vidas; les ha permitido reencontrarse con ellas mismas –conocerse más-, superar sus miedos, iniciar

cambios en su vida, conocer y compartir con otras mujeres que se encontraban en situaciones similares, saber con certeza que existen personas y entidades que realmente entregan apoyo profesional verdadero y con vocación de servicio.

“En todo sentido, saber que no estamos solas en este problema, contar con ayuda sobre todo económica –legal, porque económicamente no tenemos recursos para tratar este problema de separación y cosas así”... Entrevistada N° 4

“Darse cuenta que le ayudan cuando tiene problemas graves, que había soportado mucho, le ayudó a hacer cambios en su vida, aceptar que no estaba equivocada, tomar decisiones, vencer el miedo, enfrentar a su pareja” ... Entrevistada N°7

En general, estas mujeres creen que los elementos personales importantes que han logrado fortalecer durante el tiempo que se han encontrado en terapia son: lograr internalizar los aprendizajes generados durante el proceso, haber recuperado la seguridad en ellas mismas, haber mejorado su autoestima, haber perdido el miedo y haber logrado la valoración positiva de su cuerpo y ser interior.

3.2. Elementos obstaculizadores del procesos Terapéutico

En los discursos obtenidos en las entrevistas efectuadas a estas ocho mujeres, es posible reconocer que en general no tuvieron mayores dificultades para asistir a las terapias en su fase grupal, sin embargo, los aspectos que resultaron ser difíciles de trabajar en esta etapa de la terapia, están relacionados con:

- Recordar y revivir reiteradamente situaciones pasadas dolorosas acontecidas con sus cónyuges o parejas.
- Recordar y revivir reiteradamente los sentimientos y emociones asociadas a estas situaciones como la rabia, la pena, la inseguridad y el miedo.

Para las mujeres sujetos de este estudio, las situaciones antes mencionadas tienen que ver con heridas que no fueron sanadas en su momento, cuyas emociones fueron ocultadas para continuar viviendo.

Por otro lado en este proceso terapéutico, reconocen la constante confrontación entre sus vivencias dolorosas y sus creencias religiosas –lo que les sucedía no era porque Dios así lo quería-, esta disociación ineludible les generaba conflictos internos en la medida que realizaban el proceso de racionalizar el hecho de VIF, de entender y comprender las verdaderas causas que originaron estas vivencias, por otro lado, mantener su fe y algunos principios asociados a su religión como el amor, el perdón, la aceptación y el olvido.

“Lo que encontré complicado en las terapias, fue que uno retrocedía todas las situaciones que había vivido, entonces eso hacía daño, como que se abrían las heridas ... entonces habían cosas que yo quería como olvidarlas e iba para allá y las recordaba y me venía como enrabiada de allá... me volvía entonces lo que pasa donde yo soy cristiana tenía un conflicto conmigo misma porque ante la palabra del Señor hay que perdonar ... entonces... una cosa así me pasó”. Entrevistada N°4

Finalmente, cuando ya lograron mirar sus propias heridas, reconocer los daños y las causas que las originaron, no es menos doloroso darse cuenta que sus parejas o cónyuges –con

quienes en varios casos aún mantienen una relación- no reciben terapia. Consideran que este es uno de los factores más difíciles de superar en el tiempo, ya que en la cotidianidad de sus vidas, dificulta la forma en que la relación de pareja va decantando; cada vez es más difícil comunicarse con ellos y lograr acuerdos, más en aquellos casos en que tienen hijos.

“Yo estoy muy herida, porque uno vive con la pareja y es a esa persona a la que le falta terapia, no le dan terapia al hombre...” Entrevistada N°7

Para estas mujeres, el factor tiempo efectivo de permanencia en las diferentes fases del proceso terapéutico, los consideran un elemento obstaculizador en el proceso de superación de las situaciones de VIF. Esta apreciación se sustenta, en que cada una de las mujeres que ingresa al programa tiene su historia y por tanto su particularidad en procesar todos los elementos que afloran en la terapia. El saber que existe un tiempo de superación estimado para las diferentes intervenciones les hace sentir cierta angustia e inseguridad.

En general, no se visualiza una opinión clara y homogénea sobre el tiempo que debiese durar el proceso terapéutico, sin embargo algunas consideran que debiesen tener la posibilidad de volver al centro de atención cada vez que ellas necesiten un refuerzo o un consejo.

“Los tiempos son relativos a cada persona en particular, pienso que uno debiera tener la opción de volver si alguna vez lo estima conveniente”... Entrevistada N°4

“Por lo menos 2 años y noto que me falta “de repente con los mismos hijos... llegan o van apareciendo nuevos problemas, y mientras más apoyo uno se siente más fortalecida”... Entrevistada N° 7

“Yo creo que todavía un año es poco, porque cuando uno los necesite debieran ir a hacer consulta o poder llamar por teléfono, porque con la terapia va arrastrando procesos, debiera ser que uno sepa que va a tener, por ejemplo la terapia para el próximo año”...

Entrevistada N°8

Otro elemento obstaculizador de su proceso terapéutico, se relaciona con no tener los recursos económicos suficientes que fomenten su autonomía. En la actualidad cinco de las ocho entrevistadas, no realiza una actividad remunerada, por tanto satisfacen sus necesidades básicas –de ellas y de sus hijos- con los aportes económicos que hacen su pareja o cónyuge, en estos casos es evidente la dependencia económica y en consecuencia una relación de poder que las ha situado jerárquicamente en una posición inferior a la de sus parejas o cónyuges. Es importante señalar que estas mujeres siempre han presentado una inactividad laboral remunerada, es decir desde que iniciaron su relación de pareja.

Las tres mujeres restantes, indica realizar una actividad remunerada que les permite mantenerse activas y obtener algunos recursos económicos que destinan a la satisfacción de sus necesidades personales básicas. En estos casos es posible observar la movilización de estrategias personales informales en contextos laborales que les permiten aumentar sus ingresos y capacidades personales.

“Hago aseo en casa particular dos veces a la semana, transporte escolar, es más por salud mental que por ganar dinero”... entrevistada N°2

“A Veces hago sesiones de Reiki acá en la casa, pero no cobro es solamente con aporte voluntario, también tuve arrendada una pieza y así”... Entrevistada N°1

“Mi marido compra los alimentos y deja para el diario, obviamente le debo dejar las boletas y lo que sobra”... Entrevistada N°7

Sólo dos de todas las entrevistadas, reconoce percibir otros ingresos monetarios relacionados con una pensión de discapacidad obtenida a través del Municipio y una pensión de sobrevivencia que le dejó su esposo respectivamente. En ambos casos, estos dineros los destinan a la satisfacción de sus necesidades básicas (como la salud y la alimentación), lo cual les brinda un grado importante de autonomía y con este hecho han podido cortar la dependencia económica que tenían de sus cónyuges o parejas.

“El dinero que recibo lo gasto en mi más que nada, me compro cosas que nunca antes pude comprarme, es que primera vez que me veo con plata. Es que mire cuando joven uno depende de los papás, en mi casa la situación no era muy buena, cuando empecé a trabajar daba toda para mi casa, nunca me vi con harta plata, después me casé, mi marido no me daba pa’ mis gastos, sólo para la comida. Entonces ahora es cuando me veo donde puedo decir: voy a comprar esto, quiero hacer esto... puedo tomar decisiones con plata primera vez”... Entrevistada N°4

Un elemento obstaculizador de la terapia importante de mencionar, tiene que ver con los modelos de familia que tienen estas mujeres; se trata de familias nucleares, uniparentales y monoparentales, que han resultado ser cruciales en aquellos momentos en que ellas han sentido la necesidad de pedir ayuda cuando han vivido momentos y situaciones de VIF. Algunas simplemente no tenían a quien acudir, situación que las orillaba a buscar refugio en otros espacios físicos de la vivienda que habitaban, intentando evadir y disipar de esta forma la situación de VIF, en casos menores recurrieron a sus hijos, otras a sus parientes cercanos (madre, hermana/o amigas cercanas) o al sacerdote de su parroquia.

“No recurría a nadie, cuando hice esto, lo hice cuando ya me aburrí y cuando estaba realmente cansada fui a carabineros”... Entrevistada N°2

“Yo me iba a mi pieza no más y lo dejaba solo”... entrevistada N°5

En la actualidad, cuando ya se encuentran finalizando su proceso terapéutico, estas mujeres logran identificar ciertas redes institucionales con las cuales pueden contar cuando se encuentran en alguna situación de VIF, las más recurrentes son:

- ✓ El Centro de la Mujer

- ✓ Carabineros

- ✓ Centro de protección de la Familia

- ✓ El Sernam.

Por otro lado, unánimemente creen que en la actualidad existen algunas instituciones que se están preocupando con seriedad por abordar con responsabilidad el problema de VIF, entre ellas cuentan a este Centro de atención de la mujer perteneciente al Sernam.

“... Si, por eso me acerqué al Centro. Sé que existen los Centros de atención de la Mujer del Sernam a lo largo del país”... Entrevistada N°1

***“... Si; Centros de ayuda del SERNAM, O.P.D. Centro de atención a la familia”
Entrevistada N°7***

Consideran que las mujeres víctimas de VIF saben a qué organismo recurrir cuando acontecen situaciones de VIF, lo cual responde esencialmente a difusiones realizadas a través de los diferentes medios de comunicación, también reconocen que muchas mujeres a pesar de tener la información, no denuncian esencialmente por miedo, porque ven con temor las inoperancias del sistema que se evidencian en los hechos que acontecen y las perjudican entre el momento en que las mujeres se deciden a realizar las denuncias, el curso que toman las causas en tribunales, los tiempos que demoran, los procedimientos finales; así como las medidas y respuestas que obtienen.

“...Si, porque ahora hay difusión en muchos lugares; (radio, tv)” Entrevistada N°1

“Ahora sí, antes había muy poca información, yo conozco señoras que lo están pasando super mal, con cualquier problema; le he dicho a varias y algunas no sabían, otras porque les daba cosa denunciar, por los hijos, pero así y todo no hacen caso”

Entrevistada N°4

Capítulo VI - Elementos presentes en el Proceso Terapéutico de Superación de la Violencia Intrafamiliar

Introducción

El centro de atención de la mujer ubicado en la Comuna de la Granja, cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por tres profesionales; una Asistente Social, una Abogada y una Psicóloga.

En el desarrollo del proceso terapéutico y de las diferentes intervenciones que se derivan de éste, confluyen diferentes elementos que pueden favorecer u obstaculizar el desarrollo y término de este proceso. Algunos elementos tienen que ver con características propias de las mujeres usuarias del programa, otros se vinculan a las particularidades del programa y su enfoque, finalmente algunos elementos se vinculan directamente a las características que poseen los profesionales encargados de realizar el proceso terapéutico.

A continuación, se exponen y describen aquellos elementos que desde el punto de vista de las profesionales que integran el equipo interdisciplinario de este centro de atención de la mujer del Sernam, intervienen y se encuentran presentes en el proceso terapéutico en pro de la superación de la violencia intrafamiliar.

1. Perfil de las Mujeres sujetos de este estudio que lograron culminar exitosamente su proceso terapéutico

Durante el desarrollo de cada sesión individual y grupal, que estas profesionales realizaron con cada una de las mujeres sujetos de este estudio quienes han logrado culminar exitosamente el proceso terapéutico de superación de situaciones de VIF, les permitió conocerlas en su particularidad e identificar en ellas ciertas características individuales, que en esta oportunidad se describen como parte de su perfil.

Se trata de mujeres entre los 28 y 64 años de edad, la mayoría de ellas están casadas y son dueñas de casa, con hijos a su cargo (2 ó 3 hijos). Las mujeres que no se han casado y se han mantenido en una relación de convivencia, no han tenido hijos y realizan alguna actividad laboral independiente.

Su nivel educacional, oscila entre el 8° año básico, enseñanza media incompleta y completa en su nivel técnico profesional, hasta profesional.

En el aspecto económico, en la mayoría de los casos dependen económicamente de sus cónyuges o parejas, con los aportes económicos que éstos hacen pueden satisfacer sus necesidades básicas y la de sus hijos. Desde que iniciaron su relación de pareja a la fecha cinco de las ocho entrevistadas, no realiza una actividad remunerada, las tres mujeres restantes, realiza una actividad remunerada que les ha permitido mantenerse activas y obtener algunos recursos económicos que les ha permitido satisfacer sus necesidades personales básicas.

En la totalidad de las mujeres entrevistadas su escasa y limitada disponibilidad de recursos económicos, ha sido un factor crucial y determinante para no buscar con anterioridad ayuda profesional la cual finalmente fue obtenida gratuitamente en el Centro de Atención de la Mujer Sernam en la comuna de la Granja, al igual que en todos los centros dependientes del Servicio Nacional de la Mujer distribuidos a lo largo de todo Chile.

Todas estas mujeres se consideran mujeres con carácter, a pesar de haber vivido estas situaciones de VIF, esencialmente porque se atrevieron a dar pasos importantes como criar a sus hijos, buscar ayuda, recuperar su autoestima y el sentido de sus vidas (qué es lo que quieren en la vida) y no volver a aceptar situaciones que puedan de alguna forma ponerlas en riesgo.

En todos los casos son conscientes que el hecho de haber sufrido y padecido VIF, resultó ser una situación de abuso hacia ellas, en consecuencia reconocen que tanto hombres y mujeres como seres humanos, son iguales en derechos y deberes, por tanto en ningún caso se justifica el maltrato.

Se consideran mujeres perseverantes, capaces de tomar decisiones –y por cierto las toman-, de las cuales se hacen cargo con determinación, ya que en la actualidad tienen conciencia de sus capacidades y anhelos, cuentan con la capacidad de dilucidar el valor y sentido que tienen sus discursos y no sentir vergüenza por haber padecido VIF.

Entre los elementos personales con que cuentan estas mujeres y que hoy les permiten hablar con mayor fluidez de la violencia que han padecido, se encuentran la capacidad de reconocer sus avances, de estar y sentirse bien con ellas mismas, de haber perdido el miedo, perdonarse y no sentir culpa. Consideran que hoy con sus relatos, pueden ayudar a otras mujeres que se encuentren en situaciones similares.

Las mujeres sujetos de este estudio, creen fehacientemente que el concepto resiliencia (entendido como la capacidad que tienen las personas o grupos para recuperarse frente a la adversidad y continuar proyectando su futuro), claramente les permite definir sus vidas;

vivieron situaciones de VIF, buscaron ayuda, pese a las consecuencias y circunstancias se mantuvieron en la terapia, hoy sienten que sacaron fuerzas de sus momentos de debilidad y que aún las siguen obteniendo cuando es necesario, no se consideran rencorosas a pesar de aquellas situaciones que existen y en muchas ocasiones las sobrepasan, por tanto sienten haber superado la fase de resentimiento social y familiar.

2. Características del proceso terapéutico realizado con mujeres sujetos de este estudio

Los procesos terapéuticos corresponden a las instancias clínicas que se dan entre un profesional de determinada área y una persona, que suele buscar este espacio cuando tiene un problema y no está siendo efectivo en resolverlo y alcanzar lo que necesita de su entorno. Su objetivo es conseguir una situación deseada, diferente y mejor, cambiando lo que sea necesario para lograrlo; de modo que la persona que ha buscado este espacio aumente su capacidad para resolver los problemas y por tanto para satisfacer adecuadamente sus necesidades en su relación consigo misma y con el entorno.

En este Centro del Sernam el fenómeno de la Violencia Intrafamiliar o Doméstica como problema social, ha sido abordado bajo un Modelo Ecológico. Este modelo integra distintos niveles y dimensiones que permiten comprender el problema de la violencia doméstica en nuestra sociedad.

Sus postulados implican que la realidad familiar, la social y la cultural pueden entenderse organizadas como un todo relacionado en diferentes subsistemas, que se articulan entre sí de manera dinámica, recíproca y permanente.

Para tener una aproximación ecológica de la violencia intrafamiliar, es necesario considerar simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrollan las personas que la padecen. Estos niveles se retroalimentan entre sí, para la generación y mantención del problema.

El uso del modelo ecológico permite generar una metodología de trabajo en la que se integran distintas dimensiones para abordar las acciones que se han planificado para las intervenciones con mujeres que padecen VIF.

En este centro, desde este enfoque se ha buscado desarrollar una intervención de casos que concibe al primer subsistema –en este caso las mujeres que padecen VIF- como un fenómeno que se explica y se desarrolla en un contexto más amplio, en el cual también se deben realizar acciones de transformación.

El modelo ecológico entiende que la generación de redes de apoyo social creadas en el entorno más próximo de las mujeres, es un requisito esencial para poner fin a la situación de violencia específica. Considera el dinamismo de las personas en diferentes dominios de existencia, por lo que el trabajo de intervención se realizará sistémicamente desde un enfoque estratégico, con niveles de intervención de acogida y acompañamiento terapéutico.

La terapia estratégica breve, es una intervención temporal y focalizada, orientada hacia la extinción de los síntomas por una parte y, hacia la reestructuración de la percepción que las mujeres tienen de sí misma, de los otros y del resto del mundo. En otras palabras, el objetivo de las terapias es resolver rápidamente los problemas y trastornos que pueden convertirse en invasivos e invalidantes no solo para las mujeres que los sufre, sino para quienes la rodean. Una característica distintiva de este modelo de terapia, es su capacidad

de producir cambios en tiempos breves, incluso en casos de trastornos muy enraizados y que persisten por años.

Bajo el enfoque del modelo ecológico, es posible clasificar las intervenciones realizadas con Mujeres víctimas de VIF en cuatro ámbitos:

- 1.- Acogida y contención
- 2.- Toma de Conciencia de la situación y formas de expresión afectiva
- 3.- Cambio de Conductas y desarrollo de habilidades sociales y habilidades para la vida.
- 4.- Cierre

Por otro lado, es posible afirmar que en este Centro de Atención del Sernam, el equipo interdisciplinario ha incorporado la perspectiva de violencia de género al enfoque del problema de VIF hacia las mujeres en el ámbito doméstico, esta perspectiva delimita en su forma de intervenir ámbitos de trabajo como por ejemplo lo educacional, la salud y lo social entre otros.

Desde el nivel microsistémico, busca constatar los grupos a los cuales se adscriben estas mujeres específicamente a sus redes sociales primarias. En el caso del microsistema familiar, buscar visualizar si se trata de una estructura como un sistema abusivo y visualizar las dinámicas que lo perpetúan. Igual situación vale para las redes sociales más próximas, en términos de si son personas que contribuyen a mantener el sistema abusivo o contienen elementos que permitan romperlo.

En su nivel exosistémico, propicia identificar al conjunto de las instituciones y grupos de la comunidad que son las que median entre las mujeres víctimas de VIF, la familia y el sistema cultural más amplio. En este nivel se ubican el sistema educativo, salud, judicial, policial, sistemas de protección, organizaciones religiosas, el ámbito laboral y las organizaciones comunitarias gubernamentales y no gubernamentales. Muchos de ellos pueden jugar un papel importante en la mantención de sistemas violentos o en la interrupción de los mismos.

Complementariamente al modelo ecológico este equipo incorpora conceptos de la intervención en crisis; una vez que la crisis inmediata ha pasado, que no hay riesgo de vida y que las mujeres se encuentran en condiciones de comenzar una resolución de la crisis.

El proceso de intervención así comprendido, busca por un lado activar la red comunitaria para que puedan realizar funciones de apoyo, sensibilización y educación en el tema de la violencia doméstica y por otro, transformar al equipo profesional en un recurso disponible para las diferentes organizaciones que conforman la red comunitaria en términos de dar asistencia, apoyo, capacitación y supervisión en relación al trabajo con la violencia doméstica.

Otra característica importante que presenta este modelo de intervención ecológico, es que reconoce algunos puntos de partida para la prevención de la violencia intrafamiliar, como llegar a considerar y reconocer los conflictos como parte normal de la convivencia, reconociendo que existen formas no violentas que permiten visualizarlos, trabajarlos y/o resolverlos.

Tiempo adecuado para el desarrollo de la intervención en el programa de apoyo a mujeres VIF

Las profesionales de este centro, consideran que el tiempo de intervención en el programa, debiese ser en principio durante un periodo en el que cada mujer se sienta empoderada.

El mínimo de tiempo de intervención debiese ser tres meses, tiempo pensado para aquellos casos de VIF leve a moderado, sin embargo vale considerar que la duración de este periodo, está necesariamente sujeto a los objetivos que se busquen alcanzar a través de los talleres que son parte esencial del proceso terapéutico. Estos tres meses de intervención permite resolver y regular temáticas jurídicas vinculadas a alimentos y visitas en aquellos casos que no tienen denuncia.

3. Perfil profesional requerido para realizar intervenciones adecuadas con Mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar

Empatía

Una habilidad importante que rescatan estas profesionales para el buen desarrollo de su quehacer profesional –sin distinción de género-, es la empatía.

Para ellas, la empatía tiene directa relación con la capacidad de escuchar, de ponerse en el lugar de estas mujeres y de acogerlas y contenerlas emocionalmente. Supone la posibilidad de escuchar a cada una sin enjuiciar, trasmitiéndoles la capacidad de control y calma.

Consideran que al momento de atender a las mujeres víctimas de VIF que acuden a este centro de atención, resulta ser una virtud muy necesaria esencialmente en el desarrollo de la primera entrevista, puesto que en la mayoría de los casos es en ese espacio donde estas mujeres deciden si aceptan la ayuda profesional que se les ofrece e integrarse a la terapia o simplemente desertan y deciden no volver.

Asertividad

Todas las profesionales del equipo interdisciplinario indican poseer la asertividad como habilidad, explican que las mujeres que asisten a este centro, lo hacen confiadas en que ellas como profesionales pueden asesorarlas y darles las mejores alternativas en caso de peligro y si es necesario ayudarlas a decidir cuando es necesario acudir a una casa de

acogida. Claramente la asertividad les permite visualizar los niveles de riesgo y daño de las usuarias y por tanto las medidas y decisiones que deben tomar en cada caso.

Sin embargo, hacen la distinción entre las decisiones de intervención con las usuarias y las decisiones vinculadas a temas administrativos o aquellas que involucran al centro, en estos dos últimos casos, prefieren conversarlo o decidirlo en conjunto con la coordinadora del centro.

Ética profesional

Considerando que la ética se vuelve un elemento crucial en el ejercicio de su profesión en el espacio terapéutico, todas estas profesionales están de acuerdo en afirmar que es una condición imprescindible, sin ella en el ejercicio de su profesión como terapeutas difícilmente podrían:

- ✓ Resolver situaciones atendiendo las particularidades de cada caso y tomar decisiones responsablemente.
- ✓ Orientar a todas y cada una de las usuarias y, a la vez derivarlas oportunamente.
- ✓ Aceptar y respetar la autodeterminación de las usuarias.

En síntesis, trabajar el fenómeno de la Violencia intrafamiliar desde el enfoque terapéutico interdisciplinario, pone énfasis en:

- ✓ Devolver a las mujeres usuarias el equilibrio físico, psicológico y emocional mediante un trabajo intencionado.
- ✓ Este trabajo intencionado es posible desarrollarlo en una modalidad grupal e individual.
- ✓ La finalidad de estas dos fases de intervención, apunta esencialmente al empoderamiento de las usuarias, mediante la vía del restablecimiento de su estado anímico, de su pensamiento y el aumento de su capacidad para resolver los problemas, por tanto para satisfacer adecuadamente sus necesidades en su relación con ellas mismas y con su entorno.

En los centros de ayuda a la Mujer pertenecientes al Sernam, se entrega atención gratuita a cada mujer que visita sus instalaciones y solicita la ayuda profesional por haber padecido violencia intrafamiliar. Para que este sea un apoyo efectivo en cualquiera de las manifestaciones de la VIF, se requiere que los profesionales que realizan las intervenciones cuenten con un alto sentido de la probidad profesional, por tanto cumplir con determinadas características y habilidades entre las que se cuenta tener un alto sentido ético mediante el cual puedan regular sus criterios profesionales en determinadas situaciones y que al momento de evaluar las dimensiones de la problemática de VIF, puedan tener la objetividad necesaria para evaluar las posibles soluciones.

Capacidad de Tolerancia a la Frustración

Las tres profesionales entrevistadas, afirman poseer alta capacidad de tolerancia a la frustración. Desde la apreciación de estas profesionales, es una capacidad que han tenido que desarrollar y fortalecer durante el ejercicio de su profesión en este centro, al trabajar con mujeres que padecen Violencia Intrafamiliar.

Para estas profesionales, la tolerancia a la frustración resulta ser una de las capacidades y habilidades importantes durante el proceso terapéutico; se pone en práctica fundamentalmente durante la primera entrevista que realizan con cada una de las mujeres que solicita su ayuda profesional y posteriormente, en las sesiones individuales y grupales.

Señalan que en muchos casos se suscita una dinámica entre las mujeres sujetos de atención con sus parejas o cónyuges, relacionada con el ciclo de la violencia, de esta forma las acciones y decisiones que muchas de estas mujeres toman, distan bastante de las orientaciones que ellas han entregado en su calidad de profesionales.

Capacidad para aceptar y respetar la autodeterminación

En cuanto a la capacidad de aceptar y respetar la autodeterminación de las mujeres que acuden a este centro, admiten que la poseen y que es ampliamente necesaria para trabajar con problemáticas de este tipo.

También reconocen que no les ha sido fácil desarrollar y fortalecer esta capacidad en el desarrollo de sus funciones, para lograrlo necesariamente todas han debido lidiar y distanciarse constantemente de sus emociones y subjetividad -en la práctica la autodeterminación de las mujeres usuarias, implica aceptar que en algunos casos no toman las mejores decisiones-.

Consideran que no tener esta capacidad, su visión sobre las mujeres que atienden sería sesgada, podrían verlas como “objeto de atención” y no como “Sujeto de atención”.

Experiencias individuales vinculadas al tema de VIF

Las tres profesionales entrevistadas, reconocen haber tenido experiencias vinculadas al tema de Violencia Intrafamiliar en el ámbito de experiencias laborales, en dos casos la situación de VIF afectó a personas cercanas. La profesional restante, admitió haber padecido VIF de tipo psicológica.

Todas coinciden que el haber tenido algún acercamiento práctico a la temática de VIF les ha permitido:

- ✓ Desempeñarse sin prejuicios ni obstáculos como integrantes de un equipo interdisciplinario terapéutico.
- ✓ Poner en práctica sus capacidades de empatía y tolerancia a la frustración.
- ✓ Ser más oportunas y pertinentes al momento de evaluar las dimensiones de la problemática y examinar las posibles soluciones.
- ✓ Ayudar a cada mujer a tomar una decisión y contribuir en el seguimiento posterior de cada caso.

Conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la VIF

La totalidad de las profesionales cuentan con conocimientos teóricos y prácticos vinculados a la temática de VIF.

Esencialmente, poseen estudios de postgrado paralelos a su desempeño laboral los cuales han sido autofinanciados, sin embargo el Sernam como entidad empleadora, cuentan con una línea de capacitación constante en temáticas de género y violencia.

Estos conocimientos han permitido que estas profesionales tengan un sustento epistemológico y paradigmático sobre el fenómeno de la VIF, por tanto una comprensión más amplia sobre los procesos que involucra este fenómeno y las diferentes aristas que comienzan a vislumbrarse en este fenómeno social.

Manejo de las Redes Locales e Instituciones Públicas

Las tres profesionales integrantes de este equipo terapéutico, afirman tener manejo y conocimiento de las redes locales e instituciones públicas, para lo cual cuentan con un catastro en el que poseen información actualizada de las instituciones que conforman la red.

Señalan que para el desarrollo de este trabajo es fundamental tener este conocimiento e información, puesto que dentro del territorio se trabaja coordinadamente con las redes existentes en el sector: carabineros, salud, educación, programas sociales entre otros.

Estas formas de intervención da cuenta del uso del modelo ecológico sobre la violencia intrafamiliar o violencia doméstica, el cual incluye: procesos psicológicos individuales; grupos a los cuales adscribe la persona; redes primarias; nivel microsistémico; nivel exosistémico (en cuanto a los diferentes sistemas que median entre el individuo y la familia y el sistema cultural más amplio); nivel macrosistémico (los sistemas de creencias valores cogniciones de las personas).

Finalmente indican que este conocimiento les permite optimizar el recurso “tiempo”, utilizando adecuadamente los procedimientos de derivación a las instituciones de la red, asegurando en cada caso el ingreso oportuno y posterior atención y seguimiento del caso.

La realidad de las intervenciones terapéuticas realizadas principalmente con mujeres víctimas de VIF, refleja que su trabajo se sustenta esencialmente en ayudar a cada mujer a tomar una decisión, entregarles confianza, asesorarlas y darles las mejores alternativas en caso de peligro y si resulta necesario o ayudarlas a decidir a acudir a una casa de acogida.

Estiman que para cualquier profesional que trabaje el fenómeno de la VIF desde intervenciones terapéuticas con enfoque de género, idealmente deben contar con las habilidades antes identificadas y descritas, que indudablemente le permitirán acercarse, relacionarse y comprender el fenómeno de la VIF, sin dejar de tener una mirada amplia sobre la complejidad de los procesos implicados en dicho fenómeno.

Por otro lado, en la práctica contar con estas habilidades les posibilitará tener realmente la capacidad de escucha, de ponerse en el lugar de estas mujeres, de acogerlas y contenerlas emocionalmente en los diferentes momentos de la intervención, comprenderlas

ampliamente en la particularidad de sus realidades, entregarles toda la información necesaria y suficiente para que puedan ellas decidir, así también aceptar su autodeterminación sin que esto vaya en detrimento de mirarlas como sujetos de atención.

Para finalizar el análisis del capítulo V y VI, que buscaron responder a los dos objetivos planteados para esta investigación, es necesario precisar que la conjunción entre el proceso terapéutico que han logrado concluir estas ocho mujeres víctimas de VIF y los diferentes elementos presentes en el proceso terapéutico de superación de la VIF, desde la mirada particular de las profesionales del equipo interdisciplinario, resulta ser tan importante, puesto que permite que el desarrollo de las intervenciones realizadas con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar pueda tener o no un resultado y término exitoso.

Conclusiones

La presente investigación ha permitido dar cuenta aspectos relevantes relacionados con el proceso de la violencia intrafamiliar –o violencia doméstica- que afecta a mujeres, sus implicancias y tipología.

Adicionalmente se han visualizado aspectos vinculados a los procesos terapéuticos de mujeres que han vivenciado Violencia intrafamiliar, han llevado a cabo exitosamente en un centro de atención de la Mujer en la red Sernam ubicado en la comuna de la Granja.

Para efectos de este estudio con enfoque cualitativo, se establecieron dos hipótesis de trabajo, cuya función fue guiar el análisis de los resultados de la información obtenida. Si bien los resultados ya fueron expuestos, las conclusiones a las que se arriban se exponen a continuación:

Con relación a la Hipótesis N°1 “Los procesos terapéuticos realizados en los centros de atención de la Mujer en la red Sernam, con Mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar, que culminan en forma exitosa, tienen que ver con Mujeres que han padecido en gran parte Violencia de tipo psicológica por parte de sus cónyuges o parejas”, con la información analizada se ha corroborado que una parte los procesos terapéuticos realizados en los centros de atención de la Mujer en la red Sernam, con Mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar, que culminan en forma exitosa, efectivamente tienen que ver con Mujeres que han padecido mayoritariamente Violencia de tipo psicológica por parte de sus cónyuges o parejas.

La violencia psicológica ocurre en estos sistemas abusivos y jerárquicos en donde existe una clara diferencia de poder entre el hombre agresor y la mujer como víctima. La violencia psicológica tiene efectos difíciles de detectar a simple vista en las mujeres que la padecen. Como maltrato reiterativo actúa sobre las emociones de las mujeres, en donde se pueden distinguir tres tipos de elementos: los elementos cognitivos, elementos afectivos y elementos conativos.

Los elementos cognitivos hacen referencia al conocimiento y creencias que tienen las mujeres violentadas sobre aspectos tan subjetivos como el amor, la pareja, el sexo, la convivencia, la crianza de los hijos, las relaciones en general y los vínculos que se establecen, implica la conciencia de la emoción que se experimenta y los pensamientos que la preceden así como los que se producen durante y después de la experiencia emocional, en este caso la experiencia de la violencia psicológica.

Los elementos afectivos tienen que ver con los sentimientos que experimentan las personas sobre determinada experiencia, en este caso, la experiencia de las mujeres al padecer violencia psicológica.

Los elementos conativos comprenden la conducta de las personas y tendencia a reaccionar hacia los objetos, personas o situaciones de una determinada manera, conlleva una carga e interpretación subjetiva -personal e individual- que obstaculiza la objetividad.

Para comprender la problemática de la violencia intrafamiliar, su tipología así como la forma en que se puede intervenir sobre ella, las emociones de las protagonistas son un elemento clave pues ellas nos ofrecen información sobre la importancia que éstos otorgan a este hecho, las diferentes formas en que se manifiesta el problema su escalada, así como la percepción que tienen sobre los hechos y sobre su interés por abordarlos o resolverlos.

Las emociones vinculan a los protagonistas –tanto al agresor como a la víctima-, otorgan la energía necesaria para afrontar los hechos de violencia intrafamiliar. En el contexto y proceso terapéutico, las emociones necesitan ser atendidas para lograr que los protagonistas de este hecho se sientan atendidos y se pueda avanzar hacia un proceso de reparación en donde se pueda realizar un análisis y una intervención que permita hacer visibilizar lo que se había invisibilizado considerando todos los elementos necesarios.

Todas las personas nos relacionamos e interactuamos con nuestro entorno, percibimos y valoramos los acontecimientos que en él se producen, más aún en contextos sociales donde permanecen arraigadas formas y estrategias que invisibilizan, silencian y perpetúan la violencia en su generalidad y la violencia doméstica en su particularidad.

Nuestra experiencia emocional y el aprecio que sentimos hacia nosotros mismos, van a preparar la valoración que hacemos de los acontecimientos que ocurren a nuestro alrededor.

Aprendemos a sentir, a saber lo que sentimos y a reaccionar ante los acontecimientos en un entorno social y es en ese entorno en el que aprendemos a manejar con más o menos eficacia nuestras emociones.

Las emociones dan sentido a este contexto social pues somos seres sociales que necesitamos comunicarnos con los demás, y es en ese proceso de comunicación que necesitamos de las emociones para dar sentido a ese encuentro pues cada actividad que nos vincula a los demás, viene acompañada de diferentes estados emocionales.

En cuanto a la Hipótesis de trabajo N°2 “El tiempo de duración de las intervenciones terapéuticas psicosociales (en su nivel individual y grupal) realizadas en los centros de atención de la Mujer en la Red Sernam, con mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar, no es suficiente para que ellas logren revertir el daño psicológico que presentan cuando se incorporan en este proceso”, los resultados obtenidos permiten concluir que el tiempo de duración de estas intervenciones terapéuticas psicosociales (en su nivel individual y grupal) realizadas en los centros de atención de la Mujer en la Red Sernam, con mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar, no es suficiente para que ellas logren revertir el daño psicológico que presentan cuando se incorporan en este proceso, las profesionales del equipo que realizaron las intervenciones señalan que el proceso de daño que en ellas se evidencia, da cuenta un proceso acumulativo que se refleja en el ámbito afectivo, psicológico, físico y mental.

En la esfera macro de la sociedad chilena, el Estado se ha planteado como una de sus metas centrales, avanzar sostenidamente hacia la integración social y el fortalecimiento del ejercicio de ciudadanía plena de chilenos y chilenas, sin distinción de raza, edad, sexo ni condición social.

El desarrollo de una sociedad que avance hacia la igualdad de oportunidades y la ciudadanía plena, requiere generar las condiciones para el fortalecimiento de valores, creencias, actitudes y comportamientos entre mujeres y hombres que apunten a la aceptación de los otros, hacia el respeto por las legítimas diferencias y al desarrollo de las potencialidades de cada uno para enfrentar las demandas y oportunidades que surgen en el medio.

La sociedad chilena, ha ido tomando conciencia de la gravedad que conlleva la violencia intrafamiliar en nuestro país, y cómo esta problemática se ha instalado en el cotidiano, en la vida personal y en las relaciones de muchas familias chilenas. A pesar que esta realidad no es de nueva data, sigue siendo necesario insistir incansablemente en la sensibilización de la

ciudadanía, así como en la entrega de información que le permita conocer los mecanismos legales y espacios de atención y prevención de la VIF.

En el ámbito de la prevención de la violencia, toma relevancia el progresar hacia sistemas sociales basados en la asociación y la cooperación más que en el control y la competencia, hacia un tipo de organización en donde el respeto no implique verticalidad y obediencia, sino que reconocimiento de la dignidad del otro.

Actualmente es posible decir que la violencia intrafamiliar es reconocida como un problema público dada su alta prevalencia. Así lo demuestra la promulgación de la LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. NUM. 20.066.

Sin embargo cabe mencionar que durante siglos en nuestra sociedad, la violación a los derechos humanos de las personas a través del uso de la violencia como forma de control personal y social, ha sido ocultada, minimizada y evadida por largo tiempo, su expresión más sostenida en el tiempo ha sido la Violencia que se ejerce al interior de la familia conocida actualmente como “Violencia intrafamiliar”.

La violencia intrafamiliar constituye una de las principales violaciones de los derechos humanos y uno de los factores que repercute en forma más negativa, en la vida de quienes la viven directamente de su grupo familiar y de la sociedad en su conjunto.

La violencia intrafamiliar, tiene estrecha relación con el desarrollo cultural y político de nuestro país, esta forma de relación, que se da en el espacio íntimo y se encuentra instalada en el cotidiano de muchas familias chilenas, se amplía a las relaciones sociales y políticas de nuestra sociedad, cuyas profundas consecuencias se reflejan en las formas en que tenemos de entender aspectos como la vida en sociedad.

En este contexto cabe citar la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, en donde se reconoce

“Que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre...No obstante existe una alarma por el hecho de que las oportunidades de que dispone la mujer para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica”. (ONU, 2004)

Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para", es enfática en expresar su consenso y preocupación en cuanto a que es la violencia contra la mujer, una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. En su Artículo 8 letra b, indica la necesidad de *“Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer...”*

Hallazgos de Investigación

El Estado chileno se ha hecho parte de las Convenciones y Tratados Internacionales que lo obligan a tomar todas las medidas adecuadas para asegurar ciertos derechos como por ejemplo, garantizar a toda persona el vivir con dignidad en un ambiente de relaciones interpersonales sin discriminaciones y libres de agresiones, garantizarles el derecho a una vida plena, que responda por su integridad física, psicológica y sexual a vivir en condiciones que le permitan el desarrollo integral de sus potencialidades, en un contexto de igualdad y respeto de sus derechos, realidad que se torna difícil cuando los esfuerzos no son lo suficientemente amplios que permitan realizar los requeridos cambios culturales en las diferentes esferas de la sociedad.

En consecuencia con estos esfuerzos el desafío del Servicio Nacional de la Mujer ha puesto los suyos en cuestionar el uso del poder como forma de control personal y social, y como eje de un sistema cultural que valida, naturaliza y emplea diferentes formas de abuso como formas de relación.

En este esfuerzo de remirarnos como personas y sociedad también ha radicado reconocer la discriminación que viven las mujeres, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ratificada por Chile en 1989). La que establece, obligatoriedad jurídica para los Estados en una serie de principios aceptados universalmente y medidas para lograr que las mujeres gocen de igualdad de derechos y oportunidades.

Cabe destacar que si bien en el plano de la Violencia Intrafamiliar que acontece en nuestra sociedad, los roles de género se han modificado en el transcurso del tiempo, sin embargo,

se mantienen los estereotipos sexuales, lo que se han convertido en factor de riesgo en la ocurrencia de la violencia doméstica hacia las mujeres y en la oportuna atención de las mujeres que la padecen.

Una de las medidas que ha tomado el Estado chileno se refleja en el ámbito de la salud pública específicamente en la salud mental, donde funciona el Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría, que plantea prioridades como la promoción y prevención en salud mental, trastornos de salud mental asociados a la violencia, depresión, trastornos psiquiátricos severos, demencias, abuso y dependencia de alcohol y droga.

No obstante en la práctica, la existencia de este plan nacional de salud mental, también da cuenta de la insuficiencia de presupuesto de la salud mental y la falta de voluntad política que posibilite la aprobación de una expansión regular que permita reducir brechas en este plano. La trascendencia de estas constataciones, nos muestra también que la problemática de VIF se continúa resolviendo en forma bastante marginal y paliativa, así lo demuestran las precarias condiciones en los sistemas de atención primaria en donde se brinda atención a las mujeres que la padecen.

Sobre este aspecto es importante destacar que:

- Los centros de atención primaria a nivel nacional incluyen sólo la primera acogida y orientación.
- No tienen la posibilidad y capacidad de realizar procesos terapéuticos con las mujeres víctimas de VIF.
- En el caso de aquellos centros que cuentan con equipos psicosociales, éstos se ven sobrepasados por la demanda del resto de la población, lo cual puede generar diversas respuestas al momento de entregar la atención a las mujeres que padecen VIF.

- Las mujeres usuarias del sistema público de atención en los espacios urbanos y rurales de nuestro país, que son víctimas de VIF, en general no cuentan con recursos económicos que les permita solventar en forma particular una adecuada atención y posterior tratamiento terapéutico.

Otro aspecto de vital trascendencia en temáticas de intervención con VIF, son las dificultades que se vislumbran en materia procesal. A pesar que la creación de los Tribunales de Familia como vía para aunar y canalizar las problemáticas de familia, en los casos de violencia Intrafamiliar ingresan al sistema judicial a través de los TRIBUNALES DE FAMILIA, cuya competencia les permite calificar la “habitualidad” de la violencia, es decir tienen la facultad de probar la habitualidad de la violencia doméstica para que dichos casos puedan ser traspasados a la justicia criminal.

En aquellos casos en que la violencia no es habitual estos tribunales las clasifican como una “falta”, este hecho resulta ser insuficiente e inconsistente ya que la gravedad del hecho de violencia no habitual, se sustenta en la existencia de un vínculo de confianza con el agresor sea este cónyuge o conviviente.

A esta constatación se suma un grave hecho, la Ley impide a la mujer denunciar directamente al ministerio público la violencia habitual, la Ley exige que un tribunal de familia haya calificado previamente los hechos, lo que crea un obstáculo al acceso de la justicia que no existe en otro tipo de delitos y puede violar el derecho al debido proceso.

Aportes al Trabajo Social

Los resultados que se han presentado en este estudio, han permitido realizar un proceso de reflexión en cuanto al rol que ejercen los profesionales en los programas que abordan problemáticas emergentes que en la actualidad son de gran connotación social como es la Violencia Intrafamiliar ejercida hacia las mujeres por sus parejas o cónyuges, de igual forma los enfoques que se están utilizando en las intervenciones de carácter psicosocial que buscan generar cambios de conductas en las personas sujetos de atención.

Por su parte las instituciones sin fines de lucro como los centros de atención a la Mujer pertenecientes a la red del Sernam, tienen como perfil de atención, preferentemente, a mujeres víctimas de VIF que se encuentran en condiciones sociales y culturales desventajosas en comparación con el resto de la sociedad. Dado que el tipo de atención que brindan es de carácter gratuito, es importante poner la suficiente atención en la calidad de los servicios que se entregan.

Es importante señalar que producto de la globalización, el desarrollo y la modernidad, la sociedad chilena en las últimas décadas ha experimentado profundos cambios que se reflejan, también en la reivindicación de los derechos esenciales de las personas, de la sociedad civil y en este caso de las mujeres. En las emergentes medidas que buscan garantizar estos derechos y el ejercicio de los mismos, el Trabajador Social ha tomado un fuerte protagonismo, tanto en su rol de educador como en la lucha incansable de realizar su trabajo e intervención con las personas bajo un enfoque de “sujetos de derechos”.

Adicionalmente el Trabajador Social ha tenido un rol protagónico en el espacio del trabajo con mujeres que padecen Violencia Intrafamiliar, en el desarrollo de intervenciones terapéuticas realizadas como parte de los equipos interdisciplinarios que cada día toman

más fuerza. Resulta importante mencionar que el trabajador social debe ampliar su mirada y foco de intervención en la problemática de la VIF; si bien los Centros de Atención del Sernam hacen un gran esfuerzo por realizar buenas intervenciones con las mujeres víctimas de VIF, aún en estos centros no posibilitan en su foco de acción, intervenciones más integrales que involucren a los hombres victimarios que ejercen violencia hacia sus parejas o cónyuges y los hijos de ambos que colateralmente han vivenciado los efectos de la VIF. Estas intervenciones cada día se hacen más necesarias, puesto que al trabajar solamente con las mujeres víctimas de VIF se trabaja con una parte del problema pero se margina otra no menos importante, con la cual cada mujer intervenida debe enfrentarse en su vida cotidiana a pesar de haber recibido ayuda profesional mediante un proceso terapéutico.

Este estudio ha dado cuenta que los centros de atención de problemáticas de VIF deben necesariamente reconceptualizarse y abrirse en una perspectiva de mejorar la calidad de los servicios que entregan, en donde los Trabajadores Sociales tienen mucho que aportar desde el punto de vista teórico y práctico dado sus ámbitos de intervención (caso y familia, grupo, y comunidad).

Adicionalmente, los datos presentados dan cuenta que gran parte de las mujeres que concurren a los centros de atención del Sernam y reciben terapia psicosocial, se encuentran en un notable abandono familiar debido a que no cuentan con el apoyo éstas. En este aspecto, el Trabajador Social se enfrenta a un gran desafío enfocado al diseño, elaboración y ejecución de estrategias que permitan restablecer los vínculos familiares de las mujeres y el trabajo posterior de terapia familiar, lo cual resultaría de gran ayuda para el éxito terapéutico de las mujeres que solicitan ayuda en estos centros.

En las problemáticas de VIF, las intervenciones individuales y grupales que se realizan requieren que los trabajadores sociales tengan ciertas habilidades y condiciones que les permitan garantizar pisos mínimos en la intervención con mujeres víctimas de VIF desde la

primera entrevista, posteriormente con los hombres victimarios que ejercen la VIF hacia sus parejas o cónyuges, desarrollando en este tipo de relaciones y vínculos entre ayudador-ayudado. Entre las habilidades más importantes se cuentan:

- Empatía, asertividad y probidad -reflejada en su ética profesional-
- Capacidad de Tolerancia a la Frustración
- Capacidad para aceptar y respetar la autodeterminación
- Experiencias individuales vinculadas al tema de la VIF
- Conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la VIF
- Manejo de las Redes Locales e Instituciones Públicas
- Habilidades para resolver y tomar determinaciones

Abordar la problemática de VIF requiere:

- La transmisión de conocimientos, por medio de la formación .
- Un trabajo de red efectivo que permita generar protocolos de atención, derivación y vinculación de las mujeres víctimas de VIF, sus agresores y sus hijos.
- Trabajo comunitario sobre este tipo de problemáticas con las redes locales (que constituyen uno de los principales factores locales que permiten abordarla sistémicamente y garantizar la retención y mantención de los casos en los diferentes procesos de intervención).

Los trabajadores sociales, somos responsables en gran parte de levantar, fortalecer y mantener redes locales efectivas, que permitan favorecer y facilitar el traspaso de conocimiento teórico y práctico en la problemática de VIF y colateralmente mejorar las

intervenciones profesionales que se pueden realizar con víctimas y victimarios de VIF esencialmente en el ámbito terapéutico.

Bibliografía

- Ander-Egg, Ezequiel, 1995 Técnicas de Investigación Social, editorial Lumen, Hvmantas, 24ª edición, Buenos Aires, Argentina.
- Ander-Egg, Ezequiel, 2004 Léxico del Trabajador Social y los Servicios sociales, editorial Lumen, 1ª edición, Buenos Aires, Argentina.
- Buvinic, M., Morrison, A., y Shifter M., 1999 “La Violencia América Latina y el Caribe: Un marco de referencia para la acción”, Serie de informes técnicos, Departamento de Desarrollo Sostenible, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C.
- Corsi, J., 1995 Violencia Masculina en la Pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención, Paidós, Buenos Aires, Argentina.
- Corsi, J., 1997 Violencia familiar Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina.
- Corsi, j. 1999 “Violencia Familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social”. Editorial Paidós, 1ª edición, Buenos Aires Argentina.

- Farge, a. Y Zemon, Davis N., 1992 Historia de las Mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna, Editorial Taurus, Madrid.
- Fernández, Ll., Fernando (2005) Masculinidades y Violencia de Género ¿Por qué algunos hombres maltratan a sus parejas (mujeres)?, Granada.
- Ferrer, v. y Bosch, E., 2000 La violencia de género: de cuestión privada a problema social, en Revista de Intervención Psicosocial, vol. 9, nº 1.
- Grosman, C., 1989 Violencia en la familia. La relación de pareja, aspectos sociales, psicológicos y jurídicos. Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina.
- Hirigoyen, M. F. 1999 El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana, editorial Paidós, Barcelona, España.
- Jacobson, N., 2001 Hombres que agreden a sus mujeres, editorial Paidós, Barcelona.
- Larraín, S. 1998 “Perspectiva Psicosocial y Jurídica de la Violencia Intrafamiliar”. Universidad de Chile, 1ª edición, Santiago, Chile.

- Pourtois, Jean-Pierre & Desmet, Huguette, 1992 Epistemología e Instrumentación en Ciencias Humanas, editorial Herder, - Barcelona.
- Quinteros, Angela, 1997 “Trabajo Social y Procesos Familiares”, editorial lumen/Hvmanitas, Buenos Aires, Argentina.
- Teubal, R. 2001 “Violencia Familiar, Trabajo Social e Instituciones”, editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina.
- Torres, F., Marta . 2001 “La Violencia en Casa”, editorial Paidós, México.

Fuentes electrónicas

- Arón, A. Editora, 2001 “Violencia en la familia”. Santiago, Galdoc.
http://ucv.altavoz.net/prontus_unidacad/site/artic/20101110/asocfile/20101110110120/marco_teorico.pdf
- Barragan, 2005 La masculinidad se define en oposición a la femineidad
<http://www.hombresigualdad.com/emak-mascul...es-barragan.htm>

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 2010 Ley de Violencia intrafamiliar 20.066
<http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/violencia-intrafamiliar>
- Instituto Nacional de Estadísticas INE, 2002 Resultados del Censo 2002, estadísticas de denuncia violencia por regiones.
http://www.ine.cl/canales/chile/estadistico/censo_poblacion/estadisticas
- Fundación SM, 2000 Encuesta Europea de Valores
<http://www.fundacion-sm.com/ver>
- Ilustre Municipalidad de La Granja, 2004-2010 Plan de Desarrollo Comunal de La Granja (2004-2010)
http://www.vitacura.cl/pdf/la_municipalidad/pladeco/pladeco_area_social_comunitaria.pdf
- La Morada, Área Ciudadanía y Derechos Humanos, 2004 Estudio “Femicidio en Chile”.
http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/files/Femicidio_en_Chile_2004.pdf
- Naciones Unidas, 2004 “Declaración sobre la eliminación de la Violencia en contra de la Mujer”.
<http://www.google.com.mx/search?sourceid=navclient&aq=0&oq=naciones+unidas>

- OEA, 1994
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “CONVENCION BELEN DO PARA”.
<http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/ESTANDARES%20JURIDICOS.pdf>
- Sernam, 2006
Violencia intrafamiliar en cifras
<http://www.sernam.cl/denunciaalmaricon/pdf/estudio2.pdf>
- Sernam, 2010
Violencia Intrafamiliar, programa casas de acogida
<http://www.portal.sernam.cl/>
- Roldan, 2004
Conceptualizaciones de violencia intrafamiliar, teorías y enfoques para el abordaje de la violencia familiar.
<http://www.google.com.mx/=Roldan+%282004%29+conceptualizaciones+para+entender+los+tipos+de+violencia+intrafamiliar>